

Revistas Extranjeras

A cargo de: **Ricardo PAZOS CASTRO** (Profesor propio adjunto. Universidad Pontificia Comillas de Madrid).

Colaboran: **Remedios ARANDA RODRÍGUEZ** (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Carlos III de Madrid), **Carlos CASTELLS SOMOZA** (Profesor honorario de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid), **Maria del Rosario DÍAZ ROMERO** (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid), **Alfredo FERRANTE** (Profesor titular de Derecho comparado. Universidad de Pavia [Italia]), **Sebastián LÓPEZ MAZA** (Profesor titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid), **Andrea MACÍA MORILLO** (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid).

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.— II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal. 7. Derecho de la competencia. Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

BAREÏT, N.: «Rhétorique de la faveur en droit transitoire», *RTD civ.*, 2025, núm. 1, pp. 27-40.

Análisis de la transitoriedad de las normas y sus consecuencias en el ámbito jurídico. El favorecimiento de la transitoriedad y sus fallos. (*R.A.R.*)

BERGÉ, J.-S.: «La question a priori dans le raisonnement juridique», *D.*, 2025, núm. 21, pp. 1009-1015.

El concepto jurídico de la cuestión «a priori» y sus consecuencias jurídicas dependiendo del ámbito en que uno se mueve. (*R.A.R.*)

DEL PRATO, E.: «Regole tecniche e diritto privato», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 162-167.

Reflexión sobre las reglas técnicas, entendidas como las pautas que regulan el ejercicio de una actividad común, profesional o empresarial, y su importancia para el Derecho privado. El autor destaca su utilidad para enjuiciar la diligencia del autor de un daño contractual o extracontractual, y anali-

za sus fuentes, no solo públicas, sino también privadas, fruto de la autonomía privada que puede acabar consolidándose en un uso normativo. (C.C.S.)

DESCHEEMAEKER, E.: «“Personnes” sans personne et “choses” sans chose. De deux hystérèses en droit civil», *RTD civ.*, 2025, núm. 1, pp. 1-26.

El autor analiza los cambios actuales en el ámbito jurídico con respecto a los conceptos fundamentales del Derecho civil. La evolución de los conceptos tradicionales de persona y de cosa, atendiendo a los nuevos usos. (R.A.R.)

IRTI, N.: «Il negozio giuridico nel tempo presente», *RTDPC*, 2025, núm. 1, pp. 5-16.

Revisión sobre la naturaleza jurídica del negocio jurídico y su evolución hasta nuestros días, con perspectivas de futuro hacia los nuevos mercados económicos, financieros y tecnológicos. (R.D.R.)

LASERRE, V.: «Vers un droit de l'expertise amiable», *JCP G*, 2025, núm. 3, pp. 121-129.

La utilización de procedimientos de resolución de conflictos elegidos y acordados por las partes como un mecanismo para evitar el procedimiento judicial. Estatuto, independencia y valor probatorio de estos mecanismos. (R.A.R.)

MENECEUR, Y.: «Garantir les droits humains, la démocratie et l'État de droit à l'ère de l'intelligence artificielle. Les ambitions croisées du règlement sur l'“IA” de l'UE et de la convention-cadre du Conseil de l'Europe», *JCP G*, 2025, núm. 6, pp. 265-270.

La incidencia del Reglamento europeo de IA en el ámbito de los derechos humanos y en el Estado de Derecho. (R.A.R.)

NERVI, A.: «Buona fede e affidamento nel diritto civile e amministrativo: similitudini e differenze», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 258-272.

Ensayo comparativo acerca de la virtualidad de los principios de la buena fe y confianza legítima (*affidamento*) en Derecho civil y administrativo. El autor pone de relieve las diferencias entre ambos ramos del ordenamiento, que explican las distintas soluciones alcanzadas por la *Corte di Cassazione* y el *Consiglio di Stato*, destacando la asimetría del sujeto público frente al privado y la inexistencia de una cláusula expresa de buena fe en el ámbito de la Administración, que restringe su responsabilidad a violaciones de prescripciones formales. (C.C.S.)

DERECHO DE LA PERSONA

AZZARRI, F.: «Autorizzazione al trattamento chirurgico e riconoscimento delle identità non binarie nella procedura di rettificazione di sesso», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 141-155.

Comentario crítico a la sentencia de la *Corte Costituzionale* de 23 de julio de 2024, núm. 143, que se pronuncia sobre la constitucionalidad de la normativa sobre la rectificación registral del sexo. El autor celebra, de una parte, la declaración de inconstitucionalidad de la exigencia de autorización judicial para el tratamiento médico-quirúrgico como requisito para la rectifi-

cación del Registro, que considera un avance para la autodeterminación y salud del paciente. De otra parte, sin embargo, critica que la Corte haya rechazado el reconocimiento de identidades no binarias y la introducción de un tercer género registral, delegando en el legislador. El autor advierte que las jurisprudencias de otros países se han adelantado en el reconocimiento de estas identidades y que también en este punto debe ponerse el foco en la autodeterminación del individuo. (C.C.S.)

BARBA, M.: «Un code pour l'arbitrage», *D.*, 2025, núm. 20, pp. 945-947.

Estudio sobre la última propuesta legislativa de la comisión francesa respecto de la creación de un Código de arbitraje que delimite la normativa sobre este procedimiento. (R.A.R.)

BERNARD, Y.: «Et si l'on se réinventait dans le domaine de la protection de l'enfance ?», *Gaz. Pal.*, 2025, num. 27, pp. 14-18.

El autor expone la existencia actual de crisis estructural en la protección de los menores. Tal crisis no puede superarse dada la crisis presupuestaria y la restricción de medios de ayuda. Es necesario una nueva visión y pensar en otras medidas. (R.A.R.)

BERNES, A.: «Persona vulnerabile, ambiente digitale e obblighi di protezione», *DFP*, 2025, núm. 1, pp. 163-185.

El trabajo examina el novedoso concepto de la «vulnerabilidad digital», analizando si se trata de una situación que se propicia por el propio contexto tecnológico y estudiando cuáles deben ser las medidas óptimas para su control. El autor se plantea la posible imposición de un deber de protección sobre las empresas digitales, así como la extensión de dicho deber y su posible complemento con otras medidas tuitivas. (A.M.M.)

BOULAND, C.: «L'état des personnes physiques à titre posthume», *RTD civ.*, 2025, núm. 1, pp. 41-62.

La intimidad de la persona una vez muerta, a la hora de analizar su estado psíquico. (R.A.R.)

CARAPEZZA FIGLIA, G.: «Autonomia progressiva e costituzionalizzazione del diritto dell'infanzia e dell'adolescenza», *DFP*, 2025, núm. 2, pp. 597-606.

El trabajo se centra en el análisis del principio de la autonomía progresiva de los menores de edad, como alternativa al dogma de su incapacidad jurídica absoluta. Esta noción relativa de capacidad, que expresa la maduración gradual de la persona y que debe valorarse en cada caso específico, se muestra por la autora como un criterio manejado por la jurisprudencia y que complementa la cláusula del interés superior del menor. (A.M.M.)

CASTETS-RÉNARD, C., SANDOVAL, K.: «Discrimination de genre et intelligence artificielle (IA): pour une interprétation féministe du règlement européen sur l'IA (AI Act)», *D.*, 2025, núm. 30, pp. 1430-1436.

Los algoritmos no han terminado con la discriminación por género en el ámbito de la IA. Los autores lo señalan y manifiestan la necesidad de una interpretación feminista del reglamento europeo. (R.A.R.)

COPPOLA, R.: «“Curare” e “accudire” nel prendersi cura nel rispetto della persona sofferente», *DFP*, 2025, núm. 1, pp. 200-206.

Con ocasión del examen de una serie de casos que han resultado mediáticos en los últimos tiempos (Charlie Gard, Alfie Evans e Indi Gregory), el autor reflexiona sobre el papel de la medicina en el acompañamiento al moribundo, así como sobre el papel de los tratamientos de apoyo a las funciones vitales, siempre que sean proporcionados y se implementen en pleno cumplimiento de la normativa vigente. (*A.M.M.*)

CORSO, S.: «Lo spazio europeo dei dati sanitari. Prime riflessioni sul Regolamento UE 2025/327», *NLCC*, 2025, núm. 3, pp. 563-603.

Revisión de la nueva normativa introducida por el Reglamento UE 2025/327 de 11 de febrero, creando el denominado Espacio Europeo de Datos Sanitarios, para la protección digital de tales datos, con especial referencia a la responsabilidad civil por tratamiento ilícito de datos sanitarios electrónicos. (*R.D.R.*)

DI MAURO, E. W.: «Il progetto di vita confluisce nella “legge” a tutela delle persone disabili. Prime riflessioni sulle criticità e potenzialità dell’istituto», *DFP*, 2025, núm. 1, pp. 207-237.

El artículo analiza de forma crítica el Decreto Legislativo número 62, de 3 de mayo de 2024, sobre protección de las personas con discapacidad, a fin de determinar si se trata realmente de una herramienta dirigida a alcanzar los fines de respeto a estas personas para lograr su plena realización existencial. El autor realiza el examen desde la perspectiva tanto de la Convención de Nueva York de 2006, como desde la teoría del proyecto de vida, procedente de Perú. (*A.M.M.*)

HILT, P.: «L’excès de protection», *RTD civ.*, 2025, núm. 2, pp. 251-262.

La protección de los mayores en la actualidad, ¿es suficiente, o excesivo? Ante ello se manifiestan sus efectos. (*R.A.R.*)

LEUZZI, A.: «Le frontiere del fine vita», *DFP*, 2025, núm. 1, pp. 238-272.

El trabajo muestra el panorama actual existente en Italia en relación con la eutanasia, tanto a nivel legislativo como de la jurisprudencia constitucional. La autora plantea la necesidad de un cambio en la perspectiva con la que se debe abordar el estudio de estas cuestiones. (*A.M.M.*)

MEGERLIN, F., PINILLA, E.: «Comment une donnée personnelle devient-elle “de santé”?», *JCP G*, 2025, núm. 2, pp. 77-83.

Aunque la salud no se recoge como derecho fundamental, en ocasiones puede aparecer tras un dato personal y afectar a este, dada la transversalidad de los datos de salud. (*R.A.R.*)

MORACE PINELLI, A.: «In tema di morte volontaria, medicalmente assistita», *DFP*, 2025, núm. 1, pp. 273-289.

La evolución actual de la jurisprudencia constitucional italiana en relación con la eutanasia ha llevado en los últimos tiempos hacia una cierta apertura a su admisión, que se ha plasmado en la propuesta de diversos proyectos de ley, actualmente en debate parlamentario. El autor examina en el trabajo la tensión

subyacente entre la indisponibilidad de la vida humana y el principio de auto-determinación del sujeto, manifestando sus opiniones al respecto. (A.M.M.)

MORACE PINELLI, A.: «Data Act (reg. UE 2023/2854): la circolazione dei dati nell'interesse privato e generale», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 218-232.

Ensayo sobre el Reglamento (UE) 2023/2854, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2023, sobre normas armonizadas para un acceso justo a los datos y su utilización (Ley de Datos). El autor analiza tanto su ratio como sus principales previsiones, haciendo hincapié en los límites a la circulación de datos, su función social y posibilidad de que las entidades públicas accedan a ellos en situaciones de necesidad excepcional, y la utilidad de los *smart contracts* para ejecutar acuerdos de intercambio de datos de forma automatizada y legal. (C.C.S.)

NADAUD, S., MARGUÉNAUD, J.-P.: «La Cour européenne des droits de l'homme, laboratoire de la justice climatique», *D.*, 2025, núm. 5, pp. 198-205.

La labor del Tribunal europeo respecto a la protección de la persona observando el cambio climático y sus consecuencias. (R.A.R.)

RINALDO, M.: «La parità del padre e della madre mediante l'uso del doppio cognome: un risultato raggiunto?», *DFP*, 2025, núm. 2, pp. 674-693.

El trabajo analiza desde la perspectiva de género la regulación en Italia de la atribución de apellidos a los hijos. Tomando como punto de partida una sentencia de la *Corte Costituzionale* italiana de 31 de mayo de 2022, que impuso la atribución automática de un doble apellido a los hijos, examina la relación entre esta cuestión y la posición subordinada de las mujeres en el pasado en el seno de la familia, planteando su situación presente y las perspectivas de futuro. (A.M.M.)

RODRIGUEZ, D.: «Considerazioni in tema di TSO a margine dell'ordinanza della Corte di Cassazione n. 24124 del 2024», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 168-175.

Reflexión sobre la imposición de tratamientos sanitarios obligatorios en condiciones de hospitalización, al calor del auto de la *Corte di Cassazione* de 9 de septiembre de 2024, núm. 24124, por el que se presenta una cuestión de inconstitucionalidad sobre la *legge n. 833/1978*. El autor destaca que estos tratamientos solo pueden justificarse por la tutela de la salud de la persona interesada, no por razones de defensa social, y únicamente cuando el paciente es totalmente incapaz de tomar decisiones conscientes, no así cuando conserva cierta autonomía. Consecuentemente, se posiciona con la Corte en sus críticas acerca del déficit de información del procedimiento, que compromete los derechos de defensa y recurso de la persona sometida a esta medida, profundizando en sus argumentos. (C.C.S.)

SASSI, A.: «La genitorialità nel sistema di protezione della persona», *RTDPC*, 2025, núm. 1, pp. 17-49.

Análisis de la relevancia de la paternidad en materia de tutela de los hijos: libertad, responsabilidad e interés superior del menor. (R.D.R.)

SCALERA, A.: «La Cassazione solleva la questione di costituzionalità della legge sui T. S. O.», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 53-60.

Notas al auto de la *Corte di Cassazione* de 9 de septiembre de 2024, núm. 24124, por el que se presenta una cuestión de inconstitucionalidad

sobre la *legge n. 833/1978*, relativa a la imposición de tratamientos sanitarios obligatorios en condiciones de hospitalización. El autor se posiciona con la Corte y se cuestiona si el proceso por el que se imponen estas medidas se compadece con el principio de contradicción, el derecho de defensa y al recurso, pues no se prevé el derecho del interesado a ser informado de la decisión provisional y de sus fundamentos, así como de su convalidación judicial y modalidades de oposición. (C.C.S.)

TOMASI, M.: «Politiche vaccinali e pandemia: il giudizio della Corte europea dei diritti dell'uomo», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 80-94.

Comentario a la STEDH de 29 de agosto de 2024, recurso núm. 24622/22, sobre la compatibilidad de las políticas de vacunación obligatoria (en concreto, las adoptadas por la República de San Marino) con el derecho a la vida privada y familiar, en el contexto de la pandemia de Covid-19. El autor destaca los argumentos por los que el TEDH considera que no se produjo una vulneración de este derecho, en particular la ausencia de sanciones administrativas y la aplicación del juicio de razonabilidad y proporcionalidad, y formula una serie de criterios para determinar la legitimidad de las medidas sanitarias en situaciones de emergencia, extraídos de su jurisprudencia. (C.C.S.)

TORRES COSTAS, M. E., y BARBA, V.: «La funzione del comitato sui diritti delle persone con disabilità e il suo ruolo nel monitoraggio degli stati parti. Note sul caso italiano», *DFP*, 2025, núm. 1, pp. 146-162.

El trabajo se centra en el estudio de los Comités encargados de interpretar y supervisar la aplicación y el cumplimiento de los tratados internacionales en el ámbito de los derechos humanos, desde la perspectiva de su papel en el ámbito internacional y del reconocimiento de su función. Los autores ponen especialmente de relieve las habituales resistencias de los Estados firmantes a la hora de aplicar las decisiones de tales Comités y la evolución de la jurisprudencia de algunos países, como España, en el reconocimiento del carácter vinculante y ejecutivo de tales decisiones en el ámbito nacional. (A.M.M.)

PERSONA JURÍDICA

DEL PRATO, E.: «Sulle fondazioni partecipate», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 775-781.

Ensayo sobre las fundaciones participadas, una modalidad atípica de persona jurídica que combina elementos de la fundación y la asociación, al estar constituidas por varios fundadores, que pueden participar activamente en su gobierno o gestión, y admitir el aumento del patrimonio por aportaciones sucesivas. El autor analiza su naturaleza jurídica, funcionamiento y propósito social perseguido, así como su régimen legal. (C.C.S.)

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

AA. VV.: «Developments in the Law-Artificial Intelligence», *Harv. L. Rev.*, 2025, vol. 138, núm. 6, pp. 1555-1680.

Monotemático de la Revista sobre diversos aspectos relacionados con la Inteligencia Artificial. Tras una introducción en la que se plantean los diferen-

tes temas que serán expuestos en dicho número (pp. 1555-1561), las contribuciones analizan problemas relativos a la Inteligencia Artificial en relación con varios temas como son: las normas antidiscriminatorias («Resetting Antidiscrimination Law in the Age of AI», pp. 1662-1584); el doble y antitético vínculo en el que los creadores de la IA se encuentran al tener que equilibrar el temor a ser reemplazados por esta nueva tecnología con el deseo de abrazar y promover el cambio tecnológico («Artificial Intelligence and the Creative Double Bind», pp. 1585-1608); la cooperación entre actores públicos y privados («Co-Governance and the Future of AI Regulation», pp. 1609-1632); la posible pérdida o un desplazamiento considerable de la orientación ética («Amoral Drift in AI Corporate Governance», pp. 633-1656); para terminar realizando un análisis de la relación de la protección de la responsabilidad de las plataformas digitales por los contenidos terceros, que se encuentra regulada en la § 230 del *Communications Decency Act* estadounidense («Beyond Section 230: Principles for AI Governance», pp. 1657-1680). (A.F.)

—. «Discussioni: Danno contrattuale nella risoluzione dei contratti di durata», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 756-774.

Bajo la rúbrica «Discusiones» se incluyen dos ensayos que, tomando como punto de partida la sentencia del Pleno de la *Corte di Cassazione* de 25 de febrero de 2025, núm. 4892, analizan el daño contractual resarcible en casos de resolución de contratos de arrendamiento. (C.C.S.)

—. «Discussioni: La natura del mutuo solutorio», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 182-208.

Bajo la rúbrica «Discusiones» se incluyen ensayos de diversos autores en torno al autor de la *Corte di Cassazione* de 10 de julio de 2024, núm. 18903, por el que se remite al Pleno una cuestión sobre la calificación jurídica del préstamo solutorio (*i.e.*, préstamo de una cantidad de dinero para liquidar o refinanciar deudas preexistentes), que suele adoptar la forma de un préstamo hipotecario. En particular, los autores debaten sobre su tratamiento como un auténtico contrato de préstamo o como un pacto de no pedir por tiempo determinado, así como acerca de la posibilidad de incurrir en fraude de acreedores o ilicitud de la causa cuando esta refinanciación perjudique a otros acreedores. (C.C.S.)

—. «Actes du Colloque 2025 de l'AFDCI: L'actualité de la sous-traitance. 50 ans après la loi du 31 décembre 1975», *RDI*, 2025, núm. 3.

Número especial donde se analiza el ámbito de aplicación de la ley de 31 de diciembre de 2025; la accionarial directa y el pago del subcontratista al director de obra; garantías de pago del subcontratista; responsabilidad y seguro del subcontratista. (R.A.R.)

ACHILLE, D.: «Procedimentalizzazione del consenso e informazione nei contratti di credito immobiliare ai consumatori», *NLCC*, 2025, núm. 3, pp. 626-641.

Reflexión crítica sobre la regulación del mercado inmobiliario en relación con los contratos de financiación de consumidores. Especial referencia a la normativa de la fase precontractual en materia de información y derecho a un período de reflexión: Dir. 2014/17/UE y arts. 120-quinquies ss. t.u.b., del Decreto del CICR del 29 de septiembre 2016 (núm. 380). (R.D.R.)

AMATO, C.: «Responsabilità civile da intelligenza artificiale: prospettive di disciplina europea», *RTDPC*, 2025, núm. 2, pp. 373-394.

Necesidad de avanzar en la regulación europea de la responsabilidad civil por daños ocasionados en el ámbito de la inteligencia artificial: dificultades de personalización de la responsabilidad. (*R.D.R.*)

BACHELET, V.: «Il contratto di scambio di servizi contro dati (o contro prezzo)», *RDC*, 2024, núm. 6, pp. 1130-1157.

Consideraciones sobre el contrato de intercambio de servicios por datos: naturaleza contractual y contraprestación, permanencia y prevalencia de los principios del Derecho de Contratos respecto de los efectos del consentimiento al tratamiento de datos. (*R.D.R.*)

BAYLE, A.: «Responsabilité civile (accidents de la circulation). La loi Badinter à l'épreuve du temps une décennie dans le rétroviseur», *D.*, 2025, núm. 24, pp. 1172-1177.

Efectos de la Ley Badinter en materia de accidentes de circulación, en los últimos diez años. Sus aciertos y sus inconvenientes. (*R.A.R.*)

BELLELLI, A.: «Azione inibitoria collettiva e condizioni generali di contratto», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 176-181.

Reflexión sobre la acción inhibitoria colectiva en el marco de las condiciones generales de la contratación y su evolución en el ordenamiento italiano. En particular, la autora destaca que originalmente se configuró como un mecanismo de tutela preventiva de los consumidores contra cláusulas abusivas, pero que progresivamente se ha ido extendiendo a contratos no de consumo, permitiendo la tutela de cualquier interés supraindividual. La autora critica que esta transformación compromete su naturaleza preventiva y abstracta como remedio colectivo, al reconocer la legitimación en términos excesivamente amplios, y reclama una mejor coordinación con la regulación específica de la acción en el ámbito del consumo. (*C.C.S.*)

BERNES, A.: «La nozione di “dati relativi alla salute” al vaglio della Corte di Giustizia: quali conseguenze per il commercio elettronico e la concorrenza?», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 588-600.

Nota a la STJUE de 4 de octubre de 2024, as. C-21/23 (*Lindenapothke*), que interpreta en sentido amplio el concepto de «datos relativos a la salud» contenido en el RGPD para dar cabida a los datos recopilados por un gestor de farmacia a través de una plataforma online respecto de los medicamentos vendidos. El autor advierte del riesgo de esta interpretación, que puede degenerar en calificar como sensibles datos en principio comunes (ej.: la compra de carne kosher permitiría deducir ciertas convicciones religiosas). (*C.C.S.*)

BIANCARDI, G.: «Prestazioni di servizi sessuali e restituzioni», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 246-257.

Ensayo sobre la restitución de las prestaciones en caso de nulidad del contrato en el concreto ámbito de las prestaciones de servicios sexuales, ilícitas en el ordenamiento italiano. El autor defiende que no debe aplicarse la regla de la irrepetibilidad de lo pagado prevista para los contratos inmorales, atribuyendo a quien prestó los servicios el derecho a la restitución por equivalente monetario, y busca apoyo en la jurisprudencia penal sobre explota-

ción sexual y prostitución de menores para defender su resarcimiento, garantizando un reconocimiento mínimo de la dignidad de los trabajadores sexuales. (C.C.S.)

BOLLÉE, S.: «Vers une réforme du droit de l'arbitrage», *D.*, 2025, núm. 20, pp. 960-967.

Actualmente en Francia existe una iniciativa legislativa sobre la reforma del arbitraje. Se discute entre un Código que aúne toda la normativa al respecto y una ley específica que se añada a las existentes. (R.A.R.)

BONNARDEL, N.: «L'intérêt supérieur de l'enfant en droit de la responsabilité civile: une considération en devenir ?», *D.*, 2025, núm. 9, pp. 405-412.

Uno de los grandes problemas actualmente es la responsabilidad del menor por sus actuaciones y daños a otros. Su capacidad es cada vez mayor y se tiende a un cambio reduciendo su edad de imputabilidad. (R.A.R.)

BRUILLARD, R.: «Les prestataires du constructeur, enjeux de qualification et de responsabilité», *RDI*, 2025, núm. 2, pp. 56-70.

El constructor, antes de comenzar una obra, necesita fondos para ello. Lo normal es que solicite un préstamo y que se restituya al final. Esto provoca que las condiciones no sean iguales a las de otros sujetos, y también que se le exija mayor responsabilidad si no abona la cantidad debida. (R.A.R.)

BUREAU, L.: «La convention d'occupation précaire», *RTD civ.*, 2025, núm. 2, pp. 263-284.

El acuerdo de ocupación precario permite el alquiler de locales comerciales sin estar sometido al régimen de los arrendamientos comerciales. Para ello es necesario que no exista situación de precariedad (sin propietario, inmueble en ruina, etc.); que no esté ocupado y quepa el arrendamiento y un precio inferior al del mercado. (R.A.R.)

CARROLL M. W., y JASZI, P.: «The Triumph of Three Big Ideas in Fair Use Jurisprudence», *Tul. L. Rev.*, 2025, vol. 99, núm. 3, pp. 453-527.

Se analiza el uso legítimo de una obra protegida por derechos de autor o *copyright* sistematizando la evolución en el contexto estadounidense. Así se observa cómo las sentencias *Google LLC vs. Oracle America, Inc.* [141 S. Ct. 1183 (2021)] y *Andy Warhol Foundation for the Visual Arts vs. Goldsmith* [143 S. Ct. 1258 (2023)] consolidan el pronunciamiento *Campbell vs. Acuff-Rose Music, Inc.* [510 U. S. 569, 578-79 (1994)]. En este sentido, se considera que ya existe una guía útil en disputas sobre Inteligencia Artificial generativa. Los autores discrepan de quienes argumentan que el caso Warhol representa un retroceso y defienden que, en el estado actual de las cosas, se han consolidado tres grandes ideas jurisprudenciales: 1) el uso legítimo es distinto de la investigación de la similitud sustancial al regular el alcance de los derechos de autor: este aspecto ha sido plasmado en la Ley de Derechos de Autor de 1976; 2) el uso legítimo necesitaba codificarse, en lugar de dejarse como un límite judicialmente implícito a los derechos exclusivos, así resulta clave la introducción de la § 107 del título 17 del *U. S. Copyright Act* que lo codifica; 3) la interpretación jurisprudencial de la codificación ha conllevado la adopción del uso transformativo en relación con la Inteligencia Artificial generativa. (A.F.)

CASAGRANDE, E.: «Perimetro di applicabilità della nullità ai sensi dell'art. 40 l. 47/1985: diritto civile e interferenze di natura pubblicistica», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 290-295.

Nota a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 9 de agosto de 2024, núm. 22656, a través de la cual se estudian las consecuencias de la nulidad de ciertas actuaciones urbanísticas en el ámbito civil. La autora se posiciona con la jurisprudencia dominante, defendiendo que la nulidad prevista por el artículo 40 de la *legge n. 47/1985* debe restringirse a los contratos con efectos traslativos y no puede aplicarse por analogía a contratos de naturaleza personal (como el contrato preliminar de compraventa), aunque reconoce que la extensión al ámbito civil de la nulidad coadyuvaría a su finalidad disuasoria y desincentivaría la circulación de bienes irregulares. (C.C.S.)

CHIREZ, F.: «Le clair-obscur de la règle de l'opposabilité des exceptions dans le cautionnement», *D.*, 2025, núm. 10, pp. 453-459.

Los problemas actuales de la oponibilidad de excepciones en la fianza, cuando incumple el deudor. (R.A.R.)

CRAWFORD, M. J. R.: «The Riddle of Good Faith Purchaser», *Oxford J. Legal Stud.*, 2025, vol. 45, núm. 1, pp. 167-192.

Reflexiones sobre la buena fe desde la perspectiva del *common law* inglés en el caso en el que el comprador adquiera un bien sin saber que es robado, negándose a restituir este bien al propietario originario. Se analiza cómo la buena fe puede actuar o interaccionar con el principio general por el cual «los derechos de propiedad sobreviven a las disposiciones de quienes no son propietarios, incluso cuando el receptor es un comprador inocente a cambio de un valor» y con sus excepciones, complementándose con algunas reflexiones de análisis económico del Derecho. (A.F.)

CUMYN, M.: «Standard Form Contracts and the Erosion of Consent: Is There No Turning Back?», *Am. J. Comp. L.*, 2025, vol. 73, núm. 1, pp. 129-163.

Interesantísimo artículo en el cual la autora constata una progresiva erosión del consentimiento en los contratos celebrados mediante formularios estándar. Se realiza una panorámica de los ordenamientos de Canadá, Inglaterra, Francia, Alemania y Estados Unidos y se observa que no es suficiente revisar los formularios estándar para eliminar las cláusulas abusivas. Se propone que los tribunales adopten un criterio más estricto para que el consentimiento se considere expresado. Para ello, los tribunales deberían exigir a la parte redactora que elabore un formulario legible, teniendo en cuenta el público al que se dirige, el contenido y el contexto, es decir, que no solo se pueda leer, sino comprender en su totalidad. Es erróneo asumir que la incorporación de cláusulas tipo se deriva automáticamente de la firma o el consentimiento y, por ello, la ley debería establecer un umbral más alto para el consentimiento. (A.F.)

CUOZZO, J.: «Obbligazioni condominiali e autonomia contrattuale: una nuova conferma della natura parziaria e della modulabilità del beneficium excussionis», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 283-289.

Breve nota al auto de la *Corte di Cassazione* de 16 de julio de 2024, núm. 19532, relativo al papel de la autonomía contractual en la configuración de las relaciones de condominio, en particular en lo tocante al beneficio de

excusión. Si bien las deudas contraídas por una comunidad de propietarios se rigen por la regla de la parciariedad y la ley solo otorga al acreedor de un condominio una acción subsidiaria contra los demás condóminos por las cuotas impagadas por algunos de ellos, la autora destaca que esta regulación no obedece a razones de orden público y puede ser modificada por las partes. En consecuencia, debe admitirse la posibilidad de que las partes refuercen el beneficio de excusión e, incluso, restrinjan la legitimación pasiva a los condóminos morosos, excluyendo a los que hayan pagado su parte. (C.C.S.)

D'ADDA, A.: «Sospensione della prescrizione e debito solidale “in garanzia”: una controversa rilettura dell'art. 1310 cod. civ.», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 95-106.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 10 de mayo de 2024, núm. 12928, que redefine la regla de la prescripción en el caso de obligaciones solidarias. En particular, la Corte considera que la suspensión de la prescripción que beneficia a uno de los deudores no se extiende a los demás únicamente cuando las obligaciones obedecen a una misma causa (*eadem causa obligandi*), pero sí puede afectar a los deudores de obligaciones en garantía. El autor adopta una visión crítica de esta nueva jurisprudencia y argumenta que, en tanto las causas de suspensión de la prescripción son de naturaleza personal, no debe extenderse a otros deudores en quienes no concurran. (C.C.S.)

DE CRISTOFARO, G.: «Il controllo amministrativo A. G. C. M. delle clausole dei contratti standard b-to-c: fu vera gloria? Ai posteri (rectius, al Consiglio di Stato) l'ardua sentenza...», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 479-487.

Ensayo sobre la eficacia del control administrativo sobre nulidad de cláusulas abusivas en contratos de consumo en Italia, ejercido por la *Autorità Garante della Concorrenza e del Mercato*. El autor analiza las resoluciones de la A. G. C. M. entre 2022 y 2024 y denuncia que una gran parte de las mismas han sido anuladas después por el *Consiglio di Stato*, demostrando la fragilidad del sistema. Si bien no se opone a la intervención administrativa en este ámbito, advierte que no se puede aplicar el enfoque metodológico propio de las prácticas comerciales desleales a las cláusulas abusivas, sino que estas deben ser analizadas con rigor civilístico, justificando debidamente la existencia de un desequilibrio significativo. (C.C.S.)

—. «L'obbligo di riparare i difetti dei beni mobili acquistati da consumatori, imposto ai fabbricanti dall'art 5 della direttiva (UE) 2024/1799», *RDC*, 2025, núm. 2, pp. 256-285.

Ámbito de aplicación del artículo 5 de la Directiva UE 2024/1799, sobre reparación de bienes muebles adquiridos por consumidores, como obligación del fabricante y no del vendedor. (R.D.R.)

DE PACE, N.: «Le nuove tutele per i debitori ceduti nel mercato dei crediti deteriorati», *NLCC*, 2025, núm. 3, pp. 552-562.

Análisis sobre la nueva normativa introducida por el Decreto Legislativo núm. 116, de 30 de julio de 2024, por el que se transpone la Directiva 2021/2167/UE, en materia de contratos de cesión de créditos y tutela del deudor, para lograr una gestión más estructurada, transparente y equilibrada de los préstamos con dificultades. (R.D.R.)

DI ROSA, G.: «Sale and lease back e divieto del patto commissorio», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 390-400.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 6 de noviembre de 2024, núm. 28553, que confirma la extensión de la prohibición del pacto comisorio, propia de los derechos reales de garantía, a contratos atípicos como el de *sale and lease back* (negocio por el que un sujeto vende a una entidad financiera un activo propio para, en el mismo acto, celebrar un contrato de arrendamiento sobre él). El autor ensalza el razonamiento de la Corte, que declara la nulidad de cualquier negocio tendente a conseguir un resultado prohibido, siempre que obedezca a una finalidad de garantía ilícita y coercitiva para el deudor, sin requerir un número taxativo de indicios. (*C.C.S.*)

ETIENNEY-DE SAINTE MARIE, A.: «La réception de la gratuité intéressée par l'avant-projet de réforme du droit des contrats spéciaux: le prototype du prêt à usage», *D.*, 2025, núm. 11, pp. 499-504.

La reforma de los contratos especiales en el Código civil francés ha provocado el estudio de las diferentes figuras. El autor aquí se centra en el préstamo de uso y estudia la gratuidad pretendida del contrato. (*R.A.R.*)

FAUGÈRE, O.: «Un droit commun de la mise en demeure du débiteur est-il envisageable?», *D.*, 2025, núm. 17, pp. 789-795.

Se cuestiona la aplicación uniforme sobre el requerimiento formal en materia de incumplimiento contractual, y en particular la ausencia de requerimiento formal previo en ciertos casos, como la excepción de incumplimiento. El autor explora la posibilidad de unificar el régimen jurídico. (*R.A.R.*)

FAZIO, E.: «Danni da robot e da prodotto difettoso: responsabilità civile e diritto europeo», *NLCC*, 2025, núm. 3, pp. 653-679.

Notas sobre la responsabilidad civil por daños producidos por productos tecnológicos defectuosos, como consecuencia de defectos de fabricación o errores de programación, tras la normativa introducida por el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento europeo y del Consejo, de 13 junio 2024, que establece reglas de armonización sobre inteligencia artificial; y la Propuesta de Directiva del Parlamento europeo y del Consejo relativa a la adaptación de las normas de responsabilidad civil extracontractual a la inteligencia artificial, COM (2022) 496 final. (*R.D.R.*)

FRANÇOIS, J.: «Action directe en garantie des vices cachés: pourrait-on changer de fondement?», *D.*, 2025, núm. 22, pp. 1057-1063.

Los vicios ocultos traen consigo el ejercicio de una acción directa frente a la contraparte. El autor se cuestiona si es posible un cambio en el fundamento de dicha acción. (*R.A.R.*)

FUSARO, A.: «Intelligenza artificiale e responsabilità da prodotti difettosi: la direttiva 2024/2853», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 488-500.

Ensayo sobre la nueva Directiva (UE) 2024/2853, de 23 de octubre, sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos, y, en particular, sobre su incidencia en el ámbito de la IA. La autora pone de relieve las principales debilidades de la normativa previa frente a los sistemas de IA, como la eximente de riesgo por desarrollo, la opacidad de los productos inteligentes de última generación o la fragmentación de la cadena productiva,

justificando así el planteamiento de la nueva Directiva, que adopta una noción amplia de producto, extiende la responsabilidad e introduce mecanismos para aligerar la carga de la prueba por el perjudicado. No obstante, también ofrece algunas críticas, como el anclaje de la responsabilidad en el «defecto» en lugar de otras nociones como el «error de la máquina» o el «rendimiento inadecuado», o la potencial insuficiencia de la inversión de la carga de la prueba ante la creciente complejidad de los productos. (C.C.S.)

GALLUCCIO, G.: «La Corte di Giustizia europea torna sull'estinzione anticipata nel credito (immobiliare) ai consumatori», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 361-373.

Comentario a la jurisprudencia del TJUE sobre la extinción anticipada del crédito hipotecario de consumo, tomando como punto de referencia la STJUE de 17 de octubre de 2024, as. C-76/22 (*Santander Bank Polska*). El autor refrenda la posición del TJUE al distinguir entre créditos ordinarios e hipotecarios a efectos del régimen de extinción anticipada, en particular en cuanto a los costes del crédito que el profesional debe restituir al consumidor, pero advierte de la dificultad de calcular el monto debido, especialmente en cuanto a los costes recurrentes que dependen de la duración total del contrato. (C.C.S.)

GOUËZEL, A.: «Comment poursuivre un emprunteur en présence d'une clause de déchéance du terme abusive ?», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 12, pp. 16-21.

El autor parte del carácter abusivo de la mayoría de las cláusulas de vencimiento de término de los contratos de crédito inmobiliario al no prever un plazo de regulación razonable. El prestamista tiene tres mecanismos para ir contra el prestatario: la resolución unilateral, el embargo por vencimientos impagados, y un nuevo acuerdo. Cada uno necesita una serie de precauciones. (R.A.R.)

GRIMALDI, M., y GJSBERS, C.: «Negotium et instrumentum», *RTD civ.*, 2024, núm. 4, pp. 577-588.

Tras diversos estudios de los autores, donde analizaban el negocio y el instrumento en un divorcio, se plantean ahora en general ambos conceptos, su ámbito de aplicación y diferenciación. (R.A.R.)

GROSSO, L.: «Danno biologico o danno da perdita di chance nei casi di interventi chirurgici ad alto rischio?», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 344-349.

Breve nota al auto de la *Corte di Cassazione* de 23 de septiembre de 2024, núm. 25466, que analiza la extensión de la indemnización en intervenciones quirúrgicas de alto riesgo, decantándose por una reparación íntegra del daño biológico en lugar de reducirlo a la pérdida de oportunidad del resultado favorable. El autor repasa la doctrina y jurisprudencia existentes en torno a la distinción daño biológico-pérdida de oportunidad en el sector sanitario, la regla de la causalidad probabilística y el principio de integridad de la reparación. (C.C.S.)

GUETTARD, H.: «De la responsabilité civile et pénale des historiens», *JCP G*, 2025, núm. 21, pp. 941-949.

Los investigadores suelen realizar sus estudios y manifiestan sus conclusiones, con una cierta subjetividad. Ello puede provocar errores. De ahí que el autor se plantee la posible responsabilidad civil y penal de éstos. (R.A.R.)

GUIZIOU, H.: «L'économie circulaire à l'épreuve de la nouvelle directive sur la responsabilité du fait des produits défectueux», *D.*, 2025, núm. 23, pp. 1126-1134.

Repercusiones de la directiva europea sobre productos defectuosos en el ámbito de la responsabilidad civil, sobre todo por su impacto en la economía y la globalización. (R.A.R.)

JARROSSON, C.: «Faut-il un Code de l'arbitrage?», *JCP G*, 2025, núm. 20, pp. 893-898.

El autor se plantea si el derecho francés tiende a hacer efectivo un nuevo Código que regule el arbitraje en su totalidad. (R.A.R.)

JAYATHILAKA, CH.: «A Tale of Too Many Doctrines: Supervening Impossibility and the Sale of Goods», *Mod. L. Rev.*, 2025, vol. 88, núm. 3, pp. 433-466.

Estudio basado en el derecho inglés sobre el desarrollo histórico jurídico de la imposibilidad sobrevenida (*supervening impossibility*). Se argumenta que la conceptualización actual del *Sale of Goods Act* de 1863 es fundamentalmente errónea. La consecuencia que se deriva de ello es la coexistencia de algunas normas que conviven torpemente, como son los artículos 7 y 20 de la *Sale of Goods Act* de 1979 y la doctrina de la *frustration*, siendo esto el resultado accidental de una serie de contingencias históricas. Por ello, frente a posibles resultados contradictorios que podrían generar estas normas, se proponen dos posibles soluciones: 1) si se quisiera armonizar la legislación que rige los contratos de compraventa de bienes con el derecho contractual en general, debería prescindirse de las normas legales y dejar que la frustración actúe; o 2) si el objetivo fuera enfocarse principalmente en los contratos de compraventa, no deberían aplicarse las tres normas, diseñando una disposición legislativa específica. (A.F.)

KNETSCH, J.: «La nouvelle responsabilité du fait des produits défectueux: états des lieux et analyse critique», *JCP G*, 2025, núm. 4, pp. 169-176.

La nueva directiva europea en materia de productos defectuosos ha traído consecuencias importantes al tener en cuenta los efectos de la IA y las nuevas tecnologías. (R.A.R.)

INDOLFI, M.: «La gestione dei crediti in sofferenza: come la destinazione dei fondi ricevuti dal debitore orienta la funzione gestoria», *NLCC*, 2025, núm. 3, pp. 539-551.

Estudio sobre la actividad del gestor de créditos morosos en función de la asignación de los fondos recibidos por el deudor, según lo previsto en el supuesto del artículo 114.7 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación Bancaria, regulado por el artículo 1 del Decreto Legislativo núm. 116, de 30 de julio de 2024, por el que se transpone la Directiva 2021/2167/UE, y en las Disposiciones de Supervisión para la Gestión de la Morosidad del Banco de Italia. (R.D.R.)

LARRIBÈRE, L.: «Codifier pour autonomiser: la proposition de Code de l'arbitrage», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 14, pp. 12-17.

El 20 de marzo de 2025, el grupo de trabajo sobre la reforma del arbitraje remitió una propuesta de Código de arbitraje como forma de garantizar este método de resolución de conflictos, dándole más autonomía y sistematización. (R.A.R.)

LATINA, M.: «La confirmation par l'exécution du contrat», *JCP G*, 2025, núm. 6, pp. 550-556.

El autor analiza el concepto jurídico de confirmación en la nulidad del contrato, y la confirmación tácita por el contratante que en lugar de ejercitar la nulidad permite la prestación de la otra, siempre que conozca tal posibilidad. Confirmación como renuncia a la nulidad. (R.A.R.)

LAZZARA, F.: «Il sistema delle garanzie ambientali: tra rimedi legali ed autonomia privata», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 511-523.

Ensayo sobre el sistema de responsabilidad por daños medioambientales y su influencia en la circulación de los bienes. En Italia se reconoce la posibilidad de imponer gravámenes reales sobre inmuebles en beneficio de la Administración Pública, para asegurar la cobertura de los costes de saneamiento que puedan resultar en caso de insolvencia del agente contaminador. El autor analiza los remedios disponibles para el comprador en estos casos, como la acción redhibitoria, la responsabilidad precontractual del vendedor o la inclusión de garantías convencionales en el contrato, como cláusulas de indemnización o de ajuste del precio. (C.C.S.)

LICHÈRE, F.; PELLISSIER, G., y GOUT, O.: «La résilience des contrats: regards croisés droit public/droit privé», *JCP G*, 2025, núm. 6, pp. 844-851.

La situación actual del contrato en el ámbito del Derecho público y en el Derecho privado. ¿Resiliencia? Tendencia actual en todos los ámbitos. (R.A.R.)

LINGIBÉ, P.: «Les principales dispositions du décret sur les sociétés pluri-professionnelles d'exercice», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 11, pp. 9-12.

Reforma de la Ley núm. 2022-172 de 14 de febrero por la ordenanza núm. 2023-77 de 8 de febrero de 2023 sobre el ejercicio de las sociedades de profesión liberal reglamentada. A ello han seguido 5 decretos de 14 de agosto de 2024 que recogen las condiciones de ejercicio de estas sociedades para abogados, notarios, y otros operadores jurídicos. Por su parte, el decreto de 13 de febrero de 2025 ha organizado el ejercicio de la interprofesionalidad a través de sociedades pluriprofesionales. (R.A.R.)

LIU, H.: «Interference Torts in the Digital Asset World», *Cambridge L. J.*, 2025, vol. 85, núm. 1, pp. 115-142.

Partiendo de la premisa de que en los sistemas del *common law* los tribunales han reconocido los activos digitales como propiedad, el autor enfrenta el problema si la responsabilidad civil, por interferencia en el mundo de los activos digitales, puede relacionarse y quedar incluida en los denominados *chattel torts* (*conversion, trespass and reversionary injury*). Aunque haya otra postura que considere que el *tort of conversion* debería ampliarse para cubrir los activos digitales, el autor se opone a esta apertura por dos razones. La primera es que entre los activos físicos y los digitales existen diferencias fundamentales. La segunda sería que las normas que rigen los *chattel torts* son insatisfactorias y presentan numerosas características negativas, por lo que extenderlas a los activos digitales replicaría esas mismas deficiencias en el ámbito digital. Por ello el autor concluye que, si bien existe un vacío de protección respecto de los activos digitales, este no debe colmarse mediante la extensión de los *chattel torts* y debería plantearse desde cero, de modo que las cuestiones normativas puedan tratarse desde sus fundamentos. (A.F.)

LOCATELLO, D.: «Il diritto all'oblio oncologico tra protezione dei dati personali e divieto di discriminazione contrattuale», *RTDPC*, 2025, núm. 2, pp. 413-435.

Reflexiones sobre el derecho al olvido de los pacientes oncológicos, para lograr una igualdad de trato en el ámbito contractual: protección de datos sanitarios, con especial tutela de pacientes oncológicos; en aplicación de la Ley n. 193 de 7 de diciembre de 2023: opciones políticas, evaluaciones médico-científicas y técnicas de integración contractual para evitar la discriminación. (R.D.R.)

MAGGIOLO, M.: «Eccezione di risoluzione, dichiarazione di risoluzione e accertamento giudiziale della risoluzione per inadempimento», *RTDPC*, 2025, núm. 2, pp. 299-322.

Resolución del contrato por incumplimiento y supuestos de excepción, declaración unilateral de resolución y resolución judicial. (R.D.R.)

MALECHA, A.: «No Claim, No Gain: The Unclaimed Property Solution to Undistributed Class Action Awards», *CLR*, 2025, vol. 113, abril, pp. 607-634.

Si bien la distribución de fondos a organizaciones benéficas mediante la doctrina *Cy-pres* se considera a menudo la mejor opción para el uso de estos fondos, la autora constata que la supervisión inadecuada de las organizaciones benéficas receptoras podría generar un uso ineficaz de tal doctrina, socavando el objetivo compensatorio de las demandas colectivas. El artículo, por un lado, propone directrices para mejorar la administración de los recursos *Cy-pres*. Por otro lado, el escrito enfatiza que la distribución a los miembros individuales sigue siendo la mejor manera de brindar reparación a los perjudicados, ya que cumple el doble objetivo de aportar una reparación a las personas afectadas y disuadir la conducta ilícita de los demandados. (A.F.)

MARANO, M.: «Pubblicità personalizzata sui social network e tutela dei dati particolari dell'utente», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 656-671.

Nota a la STJUE de 4 de octubre de 2024, as. C-446/21 (*Maximilian Schrems*), sobre la licitud de la publicidad personalizada en redes sociales y la protección de ciertas categorías especiales de datos personales del usuario. La autora se posiciona con la jurisprudencia en su reivindicación del principio de minimización del tratamiento de datos, denunciando la práctica de algunas plataformas tendente a la recopilación y conservación de datos ilimitada e indiscriminada, aunque plantea dudas en cuanto a la tutela que merecen los datos sensibles revelados públicamente por el interesado. (C.C.S.)

MÉRABET, S.: «Règlement sur l'intelligence artificielle: les principales obligations applicables aux systèmes d'intelligence artificielle», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 2, pp. 30-36.

Se analizan los efectos de la adopción del Reglamento europeo sobre inteligencia artificial. El texto multiplica las nuevas obligaciones para las partes: obligación de información, de seguridad y otras, que ya se conocen. Pero existen otras nuevas como el deber de control humano o el método *compliance* en el diseño. El jurista debe optar por un estudio de las principales obligaciones impuestas, según el momento y lugar donde se esté. (R.A.R.)

MEZZANOTTE, F.: «Né Homo Oeconomicus né Homer Simpson: il “consumatore medio” nella direttiva sulle pratiche commerciali sleali», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 374-389.

Estudio sobre el concepto de consumidor medio en la jurisprudencia del TJUE, que toma como punto de referencia la sentencia de 14 de noviembre de 2024, as. C-646/22 (*Compass Banca SpA*). El autor comparte la solución del TJUE, que ratifica la definición del consumidor medio, normalmente informado y razonablemente perspicaz como un criterio objetivo, al tiempo que abre la puerta a valorar la concurrencia de sesgos cognitivos en la forma de presentar la información contractual, superando los obstáculos de las teorías de la racionalidad limitada. Del mismo modo, el autor defiende que el control de transparencia también debe atender al tipo de producto o servicio contratado, pues el nivel del consumidor medio varía según se trate de transacciones más o menos importantes o complejas. (*C.C.S.*)

MILAZZO, E.: «La nullità delle fideiussioni (anche non omnibus) su schema A. B. I.», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 324-330.

Breve nota al auto de la *Corte di Cassazione* de 21 de octubre de 2024, núm. 27243, según el cual ciertas cláusulas del contrato modelo de fianza ómnibus elaborado por la *Associazione Bancaria Italiana* (A. B. I.), declaradas anticoncurrenciales, son nulas también cuando se introducen en contratos de fianza específicos. El autor destaca que se trata de una innovación respecto de la jurisprudencia preexistente, que distinguía según la modalidad de fianza y requería probar la intención anticompetitiva en las específicas, pero sostiene que no debe caerse en la extensión automática e incondicionada de la nulidad por el mero hecho de que las cláusulas sean uniformes. (*C.C.S.*)

MINERVINI, E.: «Azioni rappresentative e provvedimenti inibitori», *NLCC*, 2025, núm. 2, pp. 287-310.

Estudio de la tutela de los derechos colectivos y subjetivos de los consumidores, a través de la acción representativa y el procedimiento inhibitorio, teniendo en cuenta la Directiva 2020/1828/UE, sobre acciones representativas para la tutela de los intereses colectivos de los consumidores: medidas cautelares, coerción indirecta, acción de cesación, potencialidad del daño, simplificación de la prueba. (*R.D.R.*)

MOLINA, L.: «Le discrédit public du cocontractant», *D.*, 2025, núm. 14, pp. 636-644.

Estudio sobre el derecho de consumo sobre el descrédito o la puesta en duda de una de las partes del contrato y sus consecuencias. (*R.A.R.*)

MORACE, A.: «Il microsistema della responsabilità medica, tra legislazione d’urgenza e proposte di riforma», *RTDPC*, 2025, núm. 2, pp. 323-346.

Evolución del sistema de responsabilidad civil contractual y extracontractual en el ámbito sanitario y ampliación del concepto de daño resarcible y supuestos de responsabilidad sanitaria. (*R.D.R.*)

NÉDELLEC, E.: «Une autre théorie de l’exception. Un moyen de défense libéral ignoré», *RTD civ.*, 2024, núm. 4, pp. 589-612

La oponibilidad de excepciones ha sido un medio de defensa que, poco a poco, se ha utilizado menos entre las partes y algo más en el ámbito judicial. Análisis de las excepciones oponibles. (*R.A.R.*)

NOVELLI, Y.: «Verso un nuovo intervento delle Sezioni Unite sull'azione di arricchimento ingiustificato», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 535-545.

Nota al auto de la *Corte di Cassazione* de 20 de enero de 2025, núm. 1284, por el que se remite al Pleno una cuestión en torno a la subsidiariedad de la acción de enriquecimiento sin causa, una vez la Corte ha reconocido que dicha subsidiariedad puede verse atemperada por la concurrencia de ciertas circunstancias. La comentarista aplaude esta remisión para clarificar si la nueva jurisprudencia se aplica a casos de nulidad del contrato con una Administración Pública por defectos de forma, o si debe prevalecer la restitución de las prestaciones y la acción de repetición de lo indebido, además de plantear los problemas de definición de la noción de justa causa en este ámbito. (C.C.S.)

PATE, S.: «Platform Liability for Platform Manipulation», *Colum. L. Rev.*, 2025, vol. 125, núm. 4, pp. 873-923.

La autora constata que los marcos legales actuales no contemplan adecuadamente el diseño de las plataformas como vector de conducta imputable. La negligencia en el diseño de plataformas es un contenedor para articular posibilidades futuras en la intersección entre el poder privado y la ley, y que se relaciona con posibles daños a los usuarios. Por ello, debe existir un nuevo paradigma de responsabilidad para las plataformas de redes sociales que tenga también la finalidad de aclarar los límites de la responsabilidad relacionada con las decisiones de diseño de las plataformas, ya que las empresas que no toman medidas para impedir la manipulación de sus plataformas deben comenzar a afrontar las consecuencias de los daños perpetuados por su manipulación mediante una verdadera *Platform Design Negligence*. (A.F.)

PETRONIO, F.: «Sui presupposti del dolo vizio del consenso», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 5-13.

Breve nota a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 1 de julio de 2024, núm. 17988, que aborda los presupuestos del dolo omisivo como vicio del consentimiento. Según el autor, dicha sentencia se alinea con la doctrina más moderna en el sentido de que no solo el engaño intencional, sino también el culpable, justifica la anulación del contrato. También analiza las distintas tesis en cuanto a la distinción entre el dolo determinante y causal, criticando la posición mayoritaria que acoge la Corte, y aboga por atender a los intereses del contratante perjudicado que le llevaron a prestar su consentimiento. (C.C.S.)

PONZANELLI, G.: «Responsabilità da atto lecito: il secco no della Cassazione», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 727-734.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 3 de diciembre de 2024, núm. 30981. El autor critica este pronunciamiento, que rechaza de plano la posibilidad de reconocer una responsabilidad civil por actos lícitos, y sostiene que debería admitirse con fundamento en la filosofía reparadora que caracteriza el Derecho de daños desde hace medio siglo. El autor desarrolla la base normativa de esta posible responsabilidad y trata de justificarlo en el justo equilibrio de los intereses de las partes, cuando el titular de un derecho sufre un perjuicio que no puede ser resarcido de otro modo. (C.C.S.)

PRÉTOT, S: «Abus sexuels dans l'Église. Étude des conditions de l'action en réparation», *RTD civ.*, 2024, núm. 4, pp. 553-576.

Ante los abusos sexuales cometidos en el ámbito de la Iglesia católica a lo largo de muchos años, se analizan los requisitos necesarios para poder ejercitar la accionarial de reparación y sus efectos. (R.A.R.)

QUIEVY, J.-F.: «Réflexions sur la clause "d'exigibilité anticipée" des contrats de crédit», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 5, pp. 16-19.

Los grandes abusos de la cláusula de vencimiento anticipado han llevado a denunciar sus consecuencias brutales. Normalmente, hoy, se estipula como cláusula resolutoria en el crédito inmobiliario. En realidad, debería ser para el prestatario un recurso para obtener un plazo de gracia para el reembolso del capital. (R.A.R.)

RAUNET, M.; ROGER, C., y TIER, J.-L.: «Le droit immobilier face à l'urbanisme de la transformation. Plaidoyer pour l'adaptation des régimes de la vente d'immeuble à construire, de la vente d'immeuble à rénover, du bail à construction et de la TVA», *RDI*, 2025, núm. 5, pp. 232-236.

El derecho inmobiliario en la actualidad ante las nuevas exigencias en materia de urbanismo. Necesidad de adaptación de la construcción y venta de inmuebles. (R.A.R.)

RENDER, M. M.: «Waste, Property and Useless Things», *Harv. L. Rev.*, 2025, vol. 138, núm. 5, pp. 1260-1316.

La autora evidencia como la mayoría de los residuos son generados intencionalmente por los fabricantes de productos electrónicos mediante la estrategia de maximización de beneficios de la obsolescencia programada. Para ello, se ocupa de contestar a siguiente la pregunta: cómo los ordenamientos deberían responder frente a este «tsunami» de objetos intencionalmente inútiles que se construyen con materiales escasos que se vinculan con una crisis ambiental y humanitaria urgente. Se concluye que el sistema de obsolescencia programado es incompatible con los compromisos normativos que caracteriza el derecho de la propiedad, ya que este último más bien se rige según un imperativo anti-desperdicio, y por ello, el derecho a destruir queda excluido de los derechos inherentes a la propiedad. Por ello, se considera que los fabricantes que la practican deberían transmitir un derecho revocable sobre el objeto, conservando un derecho de reversión que sirve para corregir algunos de los efectos negativos asociados con la estrategia de obsolescencia programada, de manera que sean ellos quienes asumirán los costos sociales de estos objetos. Replica crítica de PEÑALVER (PEÑALVER, E., «Waste, Property and the Democratic Process», *Harv. L. Rev.*, 2025, vol. 138, núm. 7, pp. 217-231), que considera que la responsabilidad, en parte, debe recaer también parcialmente sobre los consumidores. (A.F.)

RENDINA, C.: «Risarcimento sostitutivo e risarcimento del danno da risoluzione: due tutele a confronto», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 575-587.

Nota a la sentencia del Pleno de la *Corte di Cassazione* de 25 de febrero de 2025, núm. 4892, relativa a la resolución anticipada del contrato de arrendamiento por incumplimiento del arrendador. La autora critica la solución adoptada por la Corte, que trata de forma homogénea el resarcimiento a que tiene derecho el arrendador cuando ejercita la acción de cumplimiento (en

cuyo caso deberían resarcirse las rentas que se dejan de percibir hasta la celebración de un nuevo contrato) o de resolución (en cuyo caso, a juicio de la autora, el daño debería fijarse por la diferencia entre la prestación incumplida y el valor de la prestación recuperada con la resolución). (C.C.S.)

SETTANNI, G.: «Globalizzazione del diritto e contratti intelligenti. Interessanti spunti di approfondimento dalla giurisprudenza estera», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 233-245.

Ensayo sobre los contratos inteligentes (acuerdos que se ejecutan automáticamente en una red de *blockchain*) en el Derecho comparado. Ante la ausencia de jurisprudencia en Italia, se analizan algunos pronunciamientos procedentes de Estados Unidos, Singapur y Alemania, abordando cuestiones como el valor probatorio de la *blockchain*, los efectos de los errores de programación que puedan cometerse, su incidencia sobre la privacidad o la interrelación con otras relaciones jurídicas, que obliga al juez a valorar el marco completo y no solo el contrato inteligente individual. El autor concluye abogando por la adopción de un enfoque internacional en el tratamiento de la materia para alcanzar soluciones coherentes y efectivas. (C.C.S.)

TANI, A.: «Pacte de préférence ou fausse espérance ?», *D.*, 2025, núm. 25, pp. 1215-1222.

El autor se plantea la naturaleza y validez de los pactos de preferencia sin límite de duración, preguntarse si puede ser perpetuo o debe tener una duración limitada Si es perpetua, ¿es una verdadera esperanza para el beneficiario o una falsa esperanza? (R.A.R.)

TESTORI, C.: «Acquisto e gestione di crediti in sofferenza libertà e tutele nel d.lgs. 30 luglio 2024, n. 116 e nelle disposizioni attuative della Banca d'Italia», *NLCC*, 2025, núm. 3, pp. 523-538.

Reflexión sobre el fundamento de la nueva normativa sobre gestión de créditos morosos, tras la transposición de la Directiva 2021/2167/UE, mediante el decreto legislativo n. 116 de 30 de julio 2024, teniendo en cuenta la normativa italiana reguladora del contrato de gestión, la tutela del deudor y la integridad del sistema. (R.D.R.)

TRECCANI, M.: «Sulle attività di acquisto e gestione di crediti in sofferenza, tra riserva di legge e paradigmi contrattuali», *NLCC*, 2025, núm. 3, pp. 483-522.

Se analizan los efectos en el ordenamiento jurídico italiano de la transposición de la Directiva 2021/2167/UE, mediante el decreto legislativo n. 116 de 30 de julio 2024, en materia de gestión y adquisición de créditos en mora, con especial referencia a la reserva de ley a favor de gestores actualizados y la normativa sobre cesión de créditos y de contratos. (R.D.R.)

VENCHIARUTTI, A.: «Ancora sulla responsabilità per violazione del Rgpd: la presentazione di scuse come risarcimento del danno non patrimoniale», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 107-118.

Análisis sobre la jurisprudencia del TJUE acerca de la responsabilidad civil por infracción del RGPD, tomando como punto de referencia su sentencia de 4 de octubre de 2024, as. C-507/23 (*A contra Patērētāju tiesību aizsardzības centrs*). El autor incide en la posibilidad de que el resarcimiento

del daño inmaterial adopte la forma de una disculpa pública, pero también destaca que, en tanto la indemnización tiene función resarcitoria y no punitiva, el juez no debe tener en cuenta la actitud del responsable del tratamiento (ej.: ausencia de intención dolosa) para minorar la cuantía, debiendo atender en su lugar al daño concretamente sufrido por la víctima. (C.C.S.)

VESSAUD, R.: «Clauses bénéficiaires et souscripteur majeur protégé: quand la modification devient un casse-tête...», *D.*, 2025, núm. 6, pp. 251-260.

Los problemas de seguros con los mayores protegidos. Conflictos con la aseguradora. (R.A.R.)

VOLPATO, A.: «Sull'indennizzo ex lege 210 e la relativa compensatio», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 14-20.

Notas al auto de la *Corte di Cassazione* de 3 de julio de 2024, núm. 18243, que aborda la relación entre la responsabilidad civil por daños derivados de transfusiones de sangre y la compensación prevista por la *legge n. 210/1992*. El autor insiste en la naturaleza asistencial, no resarcitoria, de esta última, y aboga por la aplicación de la doctrina de la *compensatio lucri cum damno* para evitar el enriquecimiento de la víctima si recibiera ambas atribuciones. (C.C.S.)

YATERA, A.: «Du recours graduel au mécanisme de la déchéance du terme à l'épreuve des impératifs de la protection du consommateur», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 22, pp. 11-15.

El autor analiza la excesiva utilización del vencimiento del término como argumento de defensa tanto por los profesionales jurídicos como medida sancionadora e incluso de defensa del consumidor. Por ello, ante los riesgos que se presentan solicita una serie de régimen de limitación de tal medida. (R.A.R.)

ZANOVELLO, F.: «Il sistema italiano non garantisce un indennizzo “equo ed adeguato” ai familiari delle vittime di femminicidio», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 296-308.

Nota a la STJUE de 7 de noviembre de 2024, as. C-126/23 (*Burdene*), que considera incompatible la normativa italiana sobre indemnización de víctimas de delitos violentos con la Directiva 2004/80/CE. La sentencia considera, y la autora concuerda, que, en casos de homicidio, no es oportuno excluir como beneficiarios de la indemnización a ciertos familiares por el mero hecho de que existan otros, tratándola como un derecho sucesorio. En su lugar, deben ser reconocidos como víctimas indirectas del homicidio y se les ha de conceder una indemnización equitativa y adecuada en función de las circunstancias, atendiendo, por ejemplo, a las consecuencias materiales derivadas de la muerte o la situación de dependencia de los demandantes, y no solo al vínculo familiar. (C.C.S.)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

BIXIO, M. L.: «Numismatica e diritto d'autore: interferenze escludenti», *Dir. Aut.*, 2024, núm. 3, pp. 1-12.

El artículo comienza contando la historia del euro y del artista que diseñó las monedas y los billetes, y su protección a través del derecho de autor.

Se analiza especialmente, para ilustrar el tema, la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 8 de diciembre de 2020, sobre el caso de unas monedas conmemorativas del banco nacional moldavo. La entidad de gestión moldava que gestiona los derechos de artistas plásticos demandó al Gobierno nacional por haber utilizado una serie de obras en tales monedas. En el presente estudio, se analizan: la admisibilidad de la demanda, la condición de víctima de la entidad de gestión demandante y la existencia de una infracción a los derechos de propiedad intelectual. La autora acaba su trabajo resolviendo este caso a la luz de la normativa italiana sobre derecho de autor. (S.L.M.)

CROSSE, D.: «Non-rétroactivité de la réforme de la législation sur l'usage : vers un retour à la sécurité juridique ?», *RDI*, 2025, núm. 6, pp.288-294.

En derecho francés rige el principio de irretroactividad: la ley nueva sólo se aplica en el futuro. El autor analiza cómo se aplica ese principio a las reformas legislativas, reforzando la seguridad jurídica. (R.A.R.)

FREZZA, G.: «La Cassazione pone una pietra tombale sull'inammissibilità dell'azione di mero accertamento dell'autenticità dell'opera d'arte», *DFP*, 2025, núm. 2, pp. 489-510.

El trabajo examina de forma crítica una sentencia de la *Corte di Cassazione* italiana que rechaza que sea admisible una acción destinada únicamente a verificar la autenticidad de una obra de arte, si no se ha vulnerado ningún derecho subjetivo. El autor reflexiona sobre la posible trascendencia que puede tener esa característica de la autenticidad del bien en el contenido de los derechos de propiedad sobre el mismo, y propone alternativas que permitan que prospere una petición como la formulada en el proceso. (A.M.M.)

GAILLIARD, A.: «Quelle déjudiciarisation des conflits de voisinage ? Du bon usage de l'article 750-I du CPC», *JCP G*, 2025, núm. 16-17, pp. 750-759.

Entrada de los procedimientos de amigable composición como forma de descongestionar los tribunales en las relaciones de vecindad. Es necesario que se haga un buen uso de la conciliación y mediación, y debe sancionarse la mala fe. (R.A.R.)

GAUDENZI, A. S.: «Tra tecnica e arte: recenti orientamenti giurisprudenziali sulle fotografie», *Dir. Aut.*, 2024, núm. 4, pp. 14-32.

El autor hace un recorrido por la jurisprudencia italiana reciente sobre la protección de las fotografías por el derecho de autor. Tras plantearse si estamos ante una cuestión técnica o artística, se centra en el marco normativo aplicable en estos casos. Analiza cuándo estamos ante una obra fotográfica y los usos que se están haciendo en redes. El estudio concluye con un apartado sobre la utilización de fotografías en sistemas de IA y la producción de imágenes. (S.L.M.)

GRILLO, E.: «Creatività artificiale e diritto d'autore alla prova dell'Intelligenza Artificiale: uno sguardo comparatistico», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 790-797.

Ensayo sobre la creatividad como presupuesto de la propiedad intelectual en el caso de creaciones generadas por sistemas de IA, desde una perspectiva de Derecho comparado. La autora analiza pronunciamientos de Estados Uni-

dos, Chequia, China, Italia y la Oficina Europea de Patentes, y denuncia el automatismo en el rechazo a proteger obras creadas con la participación de una IA generativa, abogando por evaluar la intensidad y calidad del aporte creativo humano en el proceso para determinar si se trata de una creación protegida. (C.C.S.)

LE GALLOU, C.: «La *Negative Pledge Clause* et le devoir de bonne foi du créancier hypothécaire en droit anglais», *D.*, 2025, núm. 26, pp. 1262-1267.

Estudio sobre la cláusula inglesa *negative pledge*, que prohíbe al deudor constituir nuevas garantías sobre sus bienes, lo que se relaciona con el deber de buena fe del acreedor hipotecario en el Derecho inglés. (R.A.R.)

LONGHINI, S.: «Essere o non essere, questo è il problema... dei deepfake», *Dir. Aut.*, 2024, núm. 4 pp. 1-13.

El autor trata el problema de detección de la veracidad en el marco de los *deepfakes* y el uso de la imagen de personas públicas para la creación de estos contenidos. Tras definirlos y describir sus características, se plantea si la normativa italiana actual da solución a estas cuestiones, refiriéndose a la responsabilidad de las plataformas que permiten la creación y la difusión de *deepfakes*. Acaba concluyendo que resulta necesaria una intervención legislativa para hacer frente a este fenómeno. (S.L.M.)

PANNUNZIO, F.: «I diritti d'immagine nell'era dell'Intelligenza Artificiale: sfide e prospettive normative», *Dir. Aut.*, 2024, núm. 3, pp. 13-33.

El autor trata los problemas jurídicos que plantea la generación de *deepfakes* en el marco del derecho a la propia imagen. Tras explicar el régimen de este derecho en el ordenamiento italiano, continúa analizando el carácter intrusivo en la imagen cuando se utilizan por parte de sistemas de IA. Se plantea, además, si el Reglamento (UE) 2024/1689, sobre IA, permite solucionar o no el problema. Y acaba estudiando las nueve propuestas normativas llevadas a cabo en Estados Unidos para regular la cuestión del uso de la imagen de personas. (S.L.M.)

POLLAUD-DULIAN, C. M.: «Les embryons chimériques entre le droit de la recherche et le droit des brevets», *D.*, 2025, núm. 16, pp. 747-751.

Analiza la situación legal de los embriones quiméricos, destacando la brecha entre la autorización de la ley de investigación y la imposibilidad de patentarlos debido al orden público y la moral. El artículo explora así el tratamiento de estas entidades en la intersección entre la innovación científica y los marcos legales.

RAGGI, M.: «Profili di autotutela esecutiva tra credito su pegno e vendita pignoratizia di diritto comune», *RDC*, 2025, núm. 3, pp. 477-508.

Reconsideración de los requisitos del crédito con garantía de prenda y la facultad de ejecución extrajudicial del acreedor. (R.D.R.)

ROSSETTI, G. P., y D'ALFONSO, A. F.: «Tax Credit Cinema: profili normativi, contabili e fiscali», *Dir. Aut.*, 2024, núm. 3, pp. 34-48.

El artículo constituye un estudio de la normativa italiana tributaria en el sector audiovisual, centrándose en la Ley 220/2016, que prevé unas exencio-

nes fiscales para las empresas de producción y distribución de obras cinematográficas, entre otras. Se hace referencia al ámbito objetivo y subjetivo, así como a los límites cuantitativos. El autor acaba refiriéndose a la reciente Ley de Presupuestos de 2025 y cómo afecta a tales exenciones. (S.L.M.)

TOMASI, S.: «Confisca edilizia e tutela del credito ipotecario», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 309-323.

Nota a la sentencia de la *Corte Costituzionale* de 3 de octubre de 2024, núm. 160, por la que se declara la abusividad parcial de la *legge n. 47/1985* en cuanto preveía que la *confisca edilizia* (confiscación administrativa de edificaciones irregulares para su demolición) determina la extinción automática de los créditos hipotecarios a favor de acreedores que no son responsables de la irregularidad, pese a que se hubieran inscrito antes de que se certificara esta situación. De dicha sentencia, el autor deduce que el gravamen se debe mantener y el inmueble debe considerarse como patrimonio disponible afecto al pago de la deuda, aunque advierte también que el valor realizable del inmueble es incierto a efectos ejecutivos. (C.C.S.)

DERECHO DE FAMILIA

AMAGLIANI, R.: «L'interesse superiore del minore e la riforma Cartabia: profili sostanziali», *DFP*, 2025, núm. 1, pp. 131-145.

En el marco de la llamada «reforma Cartabia», que traslada la priorización del principio del interés superior del menor del ámbito sustantivo al procesal, se produce una restructuración de los criterios para la determinación de este principio, introduciendo importantes novedades que son examinadas de forma crítica en este trabajo. (A.M.M.)

BECQUÉ-ICKOWICZ, S.: «Réflexions sur les sources du droit et les fondements du droit de la filiation. À propos de la gestation pour autrui», *RTD civ.*, 2025, núm. 2, pp. 221-250.

Estudio de la filiación en su sentido actual ante la nueva gestión: gestación subrogada. (R.A.R.)

BENANTI, C.: «Autosufficienza economica del coniuge divorziato, compensazione degli svantaggi previdenziali e durata del matrimonio», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 714-726.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 28 de noviembre de 2024, núm. 30602, que aborda las consecuencias económicas del divorcio para los cónyuges. En particular, se analizan los criterios para la atribución y cuantificación de la pensión de divorcio (*assegno divorzile*), destacando el papel del principio de autosuficiencia económica, la doble función asistencial y compensatoria de la asignación económica y la relevancia de la duración del matrimonio, incluyendo el período de convivencia prematrimonial. (C.C.S.)

BOFFA, R.: «La vulnérabilité de la mère porteuse», *D.*, 2025, núm. 27, pp. 1307-1314.

La gestación por subrogación y sus efectos jurídicos sobre la madre gestante. (R.A.R.)

BUGETTI, M. N.: «Conflitti familiari e deroga alla designazione dell'amministratore ex art. 408 cod. civ.», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 71-79.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 16 de septiembre de 2024, núm. 24732, en el que se analiza la posibilidad de contradecir los deseos de la persona con discapacidad, designando como medida de apoyo a una persona distinta a la que aquella identificó preventivamente. La autora comparte los argumentos de la Corte, pues considera que la disciplina de las medidas de apoyo descansa sobre todo en el principio de autodeterminación, y solo la existencia de motivos graves justifican apartarse de la voluntad expresada por el beneficiario de las medidas de apoyo. En particular, defiende que solo los conflictos entre el designado y la persona con discapacidad justifican la designación de un tercero, sin que conflictos entre el designado y otros familiares sean relevantes, y que el pronunciamiento debe estar suficientemente motivado. No obstante, también analiza la posibilidad de una revocación informal de la designación preventiva, que se puede deducir de ciertos hechos (ej.: designación del cónyuge seguida de una crisis matrimonial). (C.C.S.)

CANONICO, M.: «Testamento biologico, designazione di fiduciario diverso dal marito ed addebito della separazione: tradimento della fedeltà coniugale senza adulterio?», *DFP*, 2025, núm. 2, pp. 532-560.

El autor analiza de forma crítica una sentencia de la *Corte d'appello* de Perugia, que estima la ruptura del deber de fidelidad por parte de la esposa que ha designado en su testamento vital a una persona distinta de su marido como responsable de tomar decisiones en caso de incapacidad de autodeterminación respecto de tratamientos médicos. (A.M.M.)

CARDANOBILO, M.: «L'adozione da parte di coppie omosessuali», *DFP*, 2025, núm. 1, pp. 183-199.

El autor analiza la evolución experimentada en Italia hacia la apertura y aceptación de la adopción por parte de parejas del mismo sexo en el supuesto de la llamada «adopción de hijastro», contemplada en la regulación de 1983. Desde la perspectiva del interés del niño, por un lado, y de los principios constitucionales que abogan por eliminar la discriminación por razón de orientación sexual, por otro, el trabajo propone una reinterpretación del Derecho de familia que respete los diversos modelos familiares actuales. (A.M.M.)

CHECCHINI, B.: «“Obbligazione naturale” e cessazione del “legame affettivo di coppia”», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 672-684.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 2 de enero de 2025, núm. 28, que analiza la naturaleza de las sumas pagadas a la ex pareja de hecho tras el cese de la convivencia a efectos sucesorios. La autora reconoce que la calificación de dichos pagos como una obligación natural, con el resultado de considerar que el traslado patrimonial obedecía a una justa causa y no debe revertirse a la muerte de la causante, tiene sentido en el caso concreto, pero advierte de los problemas que puede generar si se generaliza, dado el carácter no coercible de las obligaciones naturales. Consecuentemente, aboga por el reconocimiento de una tutela accionable al ex conviviente de hecho en situación de necesidad. (C.C.S.)

CONTI, A.: «La trasformazione legislativa delle misure amministrative ex art. 25 r.d.l. n. 1404/1934 tra complicazione strutturale e perdita di efficacia», *DFP*, 2025, núm. 1, pp. 377-399.

El trabajo aborda el análisis del artículo 25 del Decreto Legislativo 1404/1934, tras su reforma en mayo de 2024. Se centra especialmente en las medidas administrativas aplicables a los menores y en su utilidad real en la actualidad. (A.M.M.)

GIORGIANNI, V.: «L'impresa familiare a cinquant'anni dalla riforma del diritto di famiglia: genesi ed evoluzione di un istituto controverso», *DFP*, 2025, núm. 2, pp. 607-641.

El trabajo se centra en la institución de la empresa familiar, examinando su fundamento y evolución, así como las cuestiones más debatidas entre la doctrina y la jurisprudencia en esta materia. Por lo que respecta a esta última, se presta especial atención al análisis crítico de la reciente jurisprudencia constitucional que declara la inconstitucionalidad de los artículos 230.bis y 230.ter del Código civil italiano, por la desigualdad de trato que dispensan los citados preceptos a los miembros de la familia integrados en la empresa, por razón de sus distintas relaciones con el empresario. (A.M.M.)

KATRI, I., y SUDAI, M.: «Intersex, Trans, and the Irrationality of Gender-Affirming-Care Bans», *Yale L. J.*, 2025, vol. 135, núm. 5, pp. 1521-1619.

El artículo rastrea los protocolos médicos históricamente utilizados para la atención a personas trans e intersexuales en Estados Unidos, arraigados en el legado del Dr. Money. Los autores constatan que las leyes que prohíben la atención o los tratamientos de afirmación de género (*Gender-Affirming-Care Bans*) simultáneamente avalan intervenciones médicas coercitivas mediante cláusulas que permiten dichos procedimientos para bebés intersexuales. Se analiza cómo la Corte Suprema de Estados Unidos aborda la constitucionalidad de estas leyes considerando que esta sería incapaz para cumplir incluso con el estándar más básico de escrutinio constitucional. Se considera que el único objetivo racional de los estatutos es ilegítimo: la intención de imponer una comprensión binaria del sexo y el género en los cuerpos de las personas menores de edad, poniendo en peligro su salud y bienestar, en contravención de las garantías constitucionales fundamentales y, en concreto, no se tutelarían los intereses legales de los menores trans e intersexuales. En ese sentido, la atención médica para personas intersexuales seguiría estancada en prácticas no consensuadas con mínimo respaldo científico. (A.F.)

LI POMI, M.: «P. M. A. post mortem e assiologia ordinamentale: situazioni giuridiche esistenziali e patrimoniali», *DFP*, 2025, núm. 2, pp. 662-673.

El artículo examina la problemática de la aplicación *post mortem* de las técnicas de reproducción asistida, con especial énfasis en las cuestiones relativas al reconocimiento de la filiación del niño y a sus derechos hereditarios con respecto del padre fallecido. El autor utiliza el principio del interés superior del menor como criterio rector de la interpretación de la legislación existente en ambas materias. (A.M.M.)

MANTOVANI, M.: «Genitorialità (con) divisa: rilievo della conflittualità e miglior interesse dei figli», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 209-217.

Ensayo sobre el principio de bigenitorialidad (*i.e.*, derecho del menor a mantener una relación equilibrada y continua con ambos progenitores) en el

Derecho de familia italiano y su aplicación en contextos de alta conflictividad. La autora destaca que debe optarse por la custodia compartida salvo en situaciones extremas, donde el conflicto parental ponga en grave peligro el equilibrio psicofísico del menor, así como la utilidad de los planes parentales, en los que se detalla la colaboración de los padres en la organización de la vida cotidiana del niño, para favorecer el funcionamiento de la custodia compartida. No obstante, también se plantea si el interés del menor no se salvaguarda mejor en ciertos casos otorgando la custodia exclusiva a uno de los padres. (C.C.S.)

MARSH, R.: «Non-Traditional Families and the Tenacity of Motherhood: Re C (Surrogacy: Consent) and Re Z (Surrogacy: Step-Parent Adoption)», *Mod. L. Rev.*, 2025, vol. 88, núm. 3, pp. 598-619.

El autor evidencia ciertos problemas jurídicos que pueden plantear algunos nuevos esquemas de familias no tradicionales. En este contexto, bajo la visión del *common law* inglés, se observan algunos problemas jurisprudenciales relacionados con la gestación subrogada. Así se analiza lo que ha ocurrido frente a la negativa de la gestante de dar su consentimiento –requerido por Ley– a que los futuros padres de una de gestación subrogada para que se conviertan formalmente en padres. El artículo analiza los dos caminos emprendidos: 1) actuar por violación del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos argumentando que el requisito absoluto del consentimiento de la gestante interferiría con sus derechos y los del niño ([2023] EWCA Civ 16; [2023] 2 FLR 109), y por otro lado, 2) convertirse en los padres legales de su hijo, esta vez a través de la adopción ejerciendo de un padrastro o madrastra ([2024] EWFC 20). (A.F.)

MORACE, A.: «L'intelligenza artificiale nella crisi della famiglia. Alla ricerca di un diritto calcolabile giusto», *RDC*, 2025, núm. 2, pp. 286-312.

Exigencia de certeza y seguridad jurídica en la regulación y decisiones jurídicas en materia de Derecho de Familia. Posibilidad de utilizar *Smart Contracts* en situaciones de crisis familiares. (R.D.R.)

NOVELLI, Y.: «Matrimonio “per prova” e responsabilità civile: la Cassazione esclude l'ingiustizia del danno», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 350-360.

Nota al auto de la *Corte di Cassazione* de 15 de noviembre de 2024, núm. 28390, que deniega la indemnización reconocida por un Tribunal Eclesiástico en un proceso de nulidad matrimonial, al haber contraído uno de los cónyuges matrimonio con la reserva mental de excluir la indisolubilidad del vínculo. La autora destaca la autonomía del ilícito aquiliano civil respecto de la normativa eclesiástica y concuerda con la sentencia en que no debe reconocerse efectos a la sentencia en este punto, dando prevalencia a la libertad matrimonial y considerando irrelevante la reserva mental de una de las partes. (C.C.S.)

PALMERI, G.: «L'impatto della riforma nel sistema dei rapporti familiari in particolare il minore e il curatore speciale: la nuova normativa», *DFP*, 2025, núm. 1, pp. 290-320.

Tras los cambios introducidos en el proceso civil por el Decreto Legislativo número 149/2022, la autora examina de forma crítica cuál es la posición en la que queda el menor de edad, en relación con el resto de los sujetos que pueden intervenir en un proceso. (A.M.M.)

PECORA CUCCHIARA, S.: «Il diritto alla bigenitorialità e il problema della PAS», *DFP*, 2025, núm. 2, pp. 756-775.

El trabajo se centra en el examen de la jurisprudencia italiana relativa al Síndrome de Alienación Parental (SAP), tratando de encontrar un equilibrio entre la necesidad de sacar al niño de una situación potencialmente perjudicial para su bienestar psicofísico y el mantenimiento de la relación con ambos progenitores, cuando uno de ellos trata de separarlo del otro y de romper los vínculos existentes entre ellos. (A.M.M.)

PORTONERA, G.: «Matrimonio “per prova” e risarcimento del danno», *DFP*, 2025, núm. 2, pp. 457-489.

El trabajo examina de forma crítica una sentencia de la *Corte di Cassazione* italiana, que niega la indemnización al cónyuge que desconocía que su consorte contraía matrimonio con la mera intención de que éste fuera un ensayo o prueba temporal. En el análisis, se contraponen la interpretación contractualista del matrimonio y la especificidad del vínculo matrimonial. (A.M.M.)

RIEUBERNET, C.: «Solidarité familiale : regard critique sur les nouvelles dispenses d’aide alimentaire», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 1, pp. 14-18.

Se analiza la extensión de la dispensa automática de la obligación de alimentos a los descendientes, recogida en la ley de 8 de abril de 2024, justificada por el comportamiento parental; y se crea una dispensa de ayuda alimentaria de los menores cuando se solicita ayuda social de alojamiento por los abuelos. (R.A.R.)

ROMA, U.: «Coercizione indiretta e provvedimenti relativi al minore: l’art. 614-bis cod. proc. civ. nel succedersi degli artt. 709-ter e 473-bis.39 cod. proc. civ.», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 685-697.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 19 de noviembre de 2024, núm. 29690, que examina la aplicación de medidas procesales de coerción indirecta para asegurar el cumplimiento por los progenitores de las medidas adoptadas en procedimientos relativos a menores y garantizar la bigenitorialidad (o coparentalidad). El autor analiza tanto el régimen previo como el posterior a la reforma operada por el *decreto legislativo n. 149/2022*, poniendo de relieve la coexistencia de un sistema represivo o sancionatorio con otro preventivo, el cual se caracteriza por la introducción de multas coercitivas, la regulación de ciertos incumplimientos económicos y la posibilidad del juez de actuar de oficio. (C.C.S.)

SALANITRO, U.: «Il Commento generale sull’interesse del minore e la riforma del rito familiare (art. 473-bis 2 c.p.c.)», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 462-466.

Ensayo sobre la adaptación del ordenamiento italiano al principio del interés superior del menor, enfocado principalmente en la Observación General núm. 14 del Comité de los Derechos del Niño. El autor destaca la diferenciación entre el interés de los menores en general y del menor individual, la calificación de dicho interés como un derecho aplicable directamente en las relaciones entre particulares y su caracterización como un valor jerárquicamente superior, pero que puede entrar en ponderación con otros; y analiza la Reforma Cartabia del ordenamiento procesal italiano,

que otorga al juez poderes para adoptar medidas de oficio para la protección de los menores. Concluye poniendo de relieve algunas carencias de la reforma y abogando por extenderla analógicamente a supuestos de adopción de menores nacidos por gestación subrogada, para garantizar su mejor interés. (C.C.S.)

SCHUSTER, A.: «Lesi i diritti dei minori e dell'affidatario trans: Russia condannata», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 273-282.

Notas a la STEDH de 9 de julio de 2024, recurso núm. 16206/19, que condena a Rusia por violación del derecho al respeto de la vida privada y familiar en relación con las personas trans, al haber resuelto el acuerdo de custodia y acogimiento de unos menores tras el diagnóstico de transexualismo del acogedor. El autor destaca que la relación del acogedor y los menores se incluya en el ámbito de la vida familiar, la necesidad de un examen completo de la situación familiar para resolver este tipo de acuerdos y la falta de fundamento científico de la decisión de las autoridades rusas. También denuncia la oposición de estas a las personas trans, incluso a expensas del bienestar de los menores. (C.C.S.)

SENIGAGLIA, R.: «Il modello inclusivo dell'autonomia progressiva del figlio minore di età», *RDC*, 2025, núm. 3, pp. 453-476.

Estudio a favor de la ampliación progresiva de la autonomía de los menores de edad para ampliar su capacidad de obrar según su madurez psicológica. (R.D.R.)

SPADAFORA, A.: «Il processo riformato e la responsabilità genitoriale “multi-livello”», *DFP*, 2025, núm. 2, pp. 694-717.

El autor profundiza en su interpretación de la reforma del proceso civil en materia de familia y menores, en la que aprecia un cierto énfasis en la responsabilidad parental, más allá de la aparente preponderancia del interés superior del menor como criterio rector. En apoyo de esta idea, centra su examen en la capacidad de autodeterminación reconocida a los progenitores en el contexto de la crisis familiar, en relación con el destino de los menores. (A.M.M.)

SPADAFORA, A.: «La genitorialità responsabile, l'empito copernicano e l'eliocentrismo minorile», *DFP*, 2025, núm. 1, pp. 321-351.

En el marco de la reforma del proceso civil en materia de familia y menores, el trabajo examina la relación entre los progenitores y los menores y el balance de los intereses de todos los afectados por el proceso, que trata de contribuir al objetivo de la protección del niño en las situaciones de crisis. El autor contrapone ese modelo, centrado en el niño, con el posible énfasis en la responsabilidad parental, como vía alternativa para alcanzar los mismos fines. (A.M.M.)

TISCINI, R.: «Controlli ordinamentali sull'esercizio della responsabilità genitoriale», *RTDPC*, 2025, núm. 1, pp. 125-145.

Responsabilidad parental en situaciones de crisis y especial tutela de los intereses de los hijos, tras el Decreto Legislativo núm. 149 del año 2022 sobre el *processo di famiglia*. (R.D.R.)

TOGNATTI, E.: «Il rilievo delle “riappacificazioni” e la vittimizzazione secondaria nei casi di violenza domestica di genere», *DFP*, 2025, núm. 2, pp. 516-532.

La autora aborda el complejo tema de la victimización secundaria en el caso de la violencia doméstica. Concretamente, el trabajo examina la evolución de la jurisprudencia en relación con la reconciliación, poniendo especial énfasis en la necesidad de abordar su interpretación con atención al problema de la violencia doméstica. (A.M.M.)

VENTRELLA, C.: «Natura giuridica del decreto di esecutività di sentenze matrimoniali e sua denegata impugnabilità. Commento al decreto del Congresso della Segnatura prot. n. 37355/05 CA», *DFP*, 2025, núm. 1, pp. 72-83.

Con ocasión del comentario de una sentencia de la Signatura Apostólica, el trabajo analiza el papel de este órgano eclesiástico en relación con los procedimientos de ejecución de sentencias canónicas de nulidad matrimonial, así como su distinción con la jurisdicción ordinaria italiana. (A.M.M.)

VITALI, A.: «Maternità surrogata e mancata instaurazione del rapporto con il genitore d'intenzione», *DFP*, 2025, núm. 1, pp. 352-369.

En relación con el establecimiento de la filiación en caso de gestación subrogada llevada a cabo en el extranjero, este artículo se centra en examinar el problema que se plantea cuando el progenitor no biológico no inicia el procedimiento para establecer la filiación con el niño. Se trata de una cuestión aún no resuelta por la jurisprudencia italiana, para la que el autor propone diversas soluciones. (A.M.M.)

ZAPPALÀ, R.: «Il controllo giudiziale sugli accordi a latere nella crisi coniugale», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 21-30.

Breve nota al auto de la *Corte di Cassazione* de 10 de julio de 2023, núm. 18843, que aborda los acuerdos colaterales que los cónyuges pueden adoptar en el marco de una crisis matrimonial. Estos no pueden ser modificados por el juez en el juicio de divorcio, aunque deba tenerlos en cuenta para fijar las condiciones económicas, y ello porque algunos constituyen auténticos contratos extraños al objeto del proceso (ej.: transacciones), mientras que otros se refieren al objeto del juicio, pero se someten a la determinación negocial de las partes (ej.: acuerdos relativos a la pensión compensatoria o *assegno divorzile*). La autora analiza la posibilidad de aplicar a estos acuerdos la doctrina de la cláusula *rebus sic stantibus* y la buena fe, en el sentido del deber de las partes de renegociar los términos cuando se dan circunstancias sobrevenidas, y concluye que deberían ser susceptibles de revisión judicial. (C.C.S.)

ZINNO, M.: «Educazione digitale e responsabilità genitoriale», *DFP*, 2025, núm. 2, pp. 742-755.

La autora reflexiona sobre los deberes de los padres para con los hijos en relación con la educación digital. Se incide en que las obligaciones de educación, protección y cuidado de los progenitores deben adaptarse a las necesidades de los hijos en sus diversas etapas y en que no desaparecen cuando el menor ha alcanzado la «madurez digital». (A.M.M.)

DERECHO DE SUCESIONES

BARONE, S.: «Contributo allo studio della tutela giurisdizionale dei diritti riservati ai legittimari», *RDC*, 2025, núm. 1, pp. 89-110.

Análisis del debate en torno a la naturaleza del derecho a la legítima y reflexiones sobre las acciones de reducción en supuestos de restitución por terceros subadquirentes. (*R.D.R.*)

BILOTTI, E.: «Il beneficio necessario –senza inventario– degli incapaci e degli enti non lucrativi», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 439-457.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 6 de diciembre de 2024, núm. 31310, relativo a los efectos de no realizar el inventario cuando el heredero es un incapaz (menor o persona con discapacidad) o una organización sin ánimo de lucro, respecto de los cuales la ley exige que la aceptación se haga a beneficio de inventario. El autor critica la posición de la Corte, que concluye que, si los herederos menores de edad no formalizan el inventario en el año siguiente a alcanzar la mayoría de edad, devienen herederos puros y simples, y denuncia su incongruencia con la jurisprudencia relativa a organizaciones sin ánimo de lucro, según la cual estas no adquieren la condición de herederas hasta la formación de inventario. (*C.C.S.*)

CHIRICALLO, N.: «L’impatto dell’europeizzazione della clausola di ordine pubblico internazionale sulla tutela dei legittimari nelle successioni transfrontaliere. A dieci anni dall’entrata in vigore del Reg. UE 2012/650», *NLCC*, 2025, núm. 3, pp. 680-715.

Consideraciones sobre la europeización del orden público en materia de Derecho de sucesiones, admitiendo la necesidad de tutela de los legitimarios, desde la perspectiva del *Civil Law* y el *Common Law*. (*R.D.R.*)

GAROFALO, A. M.: «La condizione testamentaria tra fictio di avveramento e revoca tacita», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 735-746.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 18 de septiembre de 2024, núm. 25116, que analiza el tratamiento de una institución de heredero sujeta a la condición de que este preste asistencia al causante durante su vida, cuando este posteriormente impide categóricamente el cumplimiento de dicha condición. El autor se posiciona con la Corte y defiende que no procede aplicar la ficción de cumplimiento de la condición prevista legalmente, pero presenta algunas dudas en cuanto a la oportunidad de reconocer la revocación tácita del testamento, dado el principio formalista que preside el Derecho de sucesiones y los riesgos que puede entrañar. (*C.C.S.*)

LEUZZI, A.: «Parità di genere e mutamenti sociali, a cinquant’anni dalla riforma della famiglia», *DFP*, 2025, núm. 2, pp. 642-661.

La autora realiza un análisis del ordenamiento italiano en materia de Derecho de familia y sucesiones, desde la perspectiva de la igualdad de género. Mientras que la evolución del Derecho de familia ha ido de la mano de la evolución social de las reivindicaciones de las mujeres en el reconocimiento de sus derechos, en materia de Derecho de sucesiones subsisten algunas áreas en las que queda todavía por trabajar en la eliminación de las diferencias derivadas de la noción de subordinación dentro de la familia. (*A.M.M.*)

MAZZARIOL, R.: «Forma voluntaria del testamento e autotutela del testatore vulnerabile», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 467-478.

Ensayo sobre la posibilidad de que un testador imponga voluntariamente requisitos de forma para la revocación o modificación de su testamento, como exigir que se haga por testamento abierto o notarial. El autor destaca los riesgos que el testamento ológrafo presenta desde la perspectiva de personas en situación de vulnerabilidad o sometidas a presiones indebidas, así como el riesgo de falsificación, y defiende la posibilidad de autoimponerse requisitos de forma adicionales como una garantía de la libertad del acto dispositivo. Si bien reconoce el conflicto con el carácter esencialmente revocable del testamento, argumenta que debe admitirse una interpretación funcional de la norma, y que limitar la forma de la revocación no puede equipararse a su irrevocabilidad, por lo que no sería ilícito. (*C.C.S.*)

MILAZZO, E.: «Accettazione beneficiata dei minori di età e omessa redazione dell'inventario», *DFP*, 2025, núm. 1, pp. 23-50.

Con ocasión del comentario de una sentencia de la *Corte di Cassazione*, sobre la aceptación de una herencia a beneficio de inventario en nombre de un menor, el autor analiza la decisión del tribunal, así como esta forma de aceptación y sus efectos. (*A.M.M.*)

PACIA, R.: «Successione mortis causa e casa familiare: in attesa di una riforma», *RDC*, 2025, núm. 2, pp. 313-330.

Revisión crítica del derecho al uso de la vivienda de la pareja del fallecido: argumentos a favor de una reforma menos protectora de algunos supuestos que atribuyen la vivienda familiar a la pareja del causante, como es el caso del cónyuge separado o la existencia de hijos no comunes. (*R.D.R.*)

VARIA

BICCHIRI, M.: «Asia e intelligenza artificiale. Strategie, regolamentazione e sfide globali», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 798-806.

Ensayo de Derecho comparado sobre la regulación de la IA en diversos países asiáticos. Tras una breve exposición del contexto general del continente, caracterizado por la coexistencia de países pioneros y otros muy atrasados tecnológicamente, el autor analiza el estado de la regulación en China, Taiwán, Japón, Corea del Sur e India, sus distintas estrategias y el enfoque normativo que adoptan. (*C.C.S.*)

BRUGUIÈRE, J.-M.: «Intelligence artificielle générative : transparence partout, justification nulle part !», *D.*, 2025, núm. 3, pp. 120-125.

Estudio a propósito de la IA generativa. Formas de actuación y consecuencias. (*R.A.R.*)

BRUTTI, N.: «Il blocco del social network X in Brasile: Corte Suprema versus Elon Musk», *NGCC*, 2025, núm. 1, pp. 133-140.

Comentario al auto del Supremo Tribunal Federal de Brasil de 30 de agosto de 2024, por el que se bloquea el acceso a la red social X (antes, Twitter) en aquel país, a raíz del incumplimiento por la plataforma de su deber de

adoptar medidas para mitigar las campañas de desinformación e instigación al odio tendentes a influir en procesos políticos y los ataques a la judicatura. El autor repasa los argumentos acerca de la concurrencia de *fumus boni iuris* y *periculum in mora*, y concluye que dicho auto constituye un intento de reafirmar la soberanía estatal frente al obstruccionismo de las plataformas digitales y los riesgos sistémicos que presentan para el orden democrático. También esboza un análisis de Derecho comparado acerca de la viabilidad de la tutela resarcitoria, no ya respecto de los contenidos individualmente valorados, sino de la instrumentalización de la red social en su conjunto. (C.C.S.)

CHATAIN, L.: «Pourquoi poser la question du sexe de l'impôt ? L'exemple du traitement fiscal des pensions alimentaires», *Gaz. Pal.*, 2025, núm. 30, pp. 11-15.

El régimen fiscal de las pensiones de alimentos a los hijos menores, en los supuestos de crisis del matrimonio, permiten su deducción para el deudor; pero también la declaración como ingreso para el otro progenitor, que normalmente es la madre. Ante ello, cuando la familia es monoparental, esta medida disminuye los recursos familiares de la madre en perjuicio del interés de los menores. (R.A.R.)

DUBOIS, C.: «Agression sexuelle. Une inspiration civiliste pour le droit pénal des infractions sexuelles», *D.*, 2025, núm. 1, pp. 16-21.

Utilización de los razonamientos civiles a la hora de determinar la sanción penal para los casos de agresión sexual. (R.A.R.)

FAIDHERBE, J.: «Réflexion sur l'ingénierie de projet : une contribution appliquée à la justice des mineurs et aux actions de terrain», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 18, pp. 11-16.

Atendiendo al proyecto sobre menores, el autor analiza la gran ingeniería del autor del proyecto y su acierto. Mediante políticas institucionales ofrece un cuadro estructurado para la planificación, coordinación y optimización de dispositivos. La colaboración entre profesionales permite acompañar eficazmente a todos en su labor, y ayuda a la mejora de las prácticas para protección del menor. (R.A.R.)

ILIOPOULOU-PENOT, A.: «Réseaux sociaux et risques systémiques : les premiers pas dans la mise en œuvre du Digital Services Act», *JCP G*, 2025, núm. 14, pp. 649-656.

Reformas sobre diferentes plataformas que se han establecido en Francia y que afectan a diferentes sectores. (R.A.R.)

LE ROY-GLEIZES, C., y HANSEN, P.: «Stockage d'électricité : un défi environnemental et urbanistique sous haute tension», *RDI*, 2025, núm. 7-8, pp. 352-359.

Los nuevos sistemas de crear energía y las energías renovables han generado un stock importante de electricidad. Ello puede llevar a perjudicar el medio ambiente. (R.A.R.)

LOUIS, C., VUITTON, X.: «Les premiers pas de l'audience de règlement amiable (ARA)», *JCP G*, 2025, núm. 15, pp. 696-702.

Tras la aprobación de este nuevo modelo de resolución de conflictos, con la ley de 1 de noviembre de 2023, el autor analiza como la audiencia permite

al juez intentar conciliar a las partes y llegar a un acuerdo, para evitar el litigio judicial. (R.A.R.)

MEKKI, S. A.: «Une nouvelle conception du procès civil à l'aune de la contractualisation. À propos du décret núm. 2025-660 du 18 juillet 2025», *JCP G*, 2025, núm. 35, pp. 1393-1407.

Cambios en el procedimiento judicial que llevan a ver el proceso civil como un contrato más que como un medio de resolución de conflictos. (R.A.R.)

QUÉMÉNER, M.: «Présentation du rapport de la Cour de cassation sur l'IA, un cadre de référence pour l'IA judiciaire», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 19, pp. 12-15.

Informe del grupo de trabajo sobre IA de la Corte de casación francesa en el ámbito de la justicia. En él se destacan la importancia de la IA para la defensa de los derechos humanos; utilización para facilitar la labor de los diferentes agentes jurídicos; y comparar la utilización de la IA en otros tribunales nacionales e internacionales. Este informe considera la implementación de la IA en el funcionamiento de la justicia con el verdadero motor para remediar sus defectos. (R.A.R.)

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

BAZELAIS, K., POLONI, F.: «Force majeure et “guerre commerciale”: les droits de douane à l'épreuve du droit des contrats», *Gaz. Pal.*, 2025, núm. 26, pp. 15-19.

Los derechos de aduana impuestos por EE. UU. han grabado numerosos intercambios comerciales y han suscitado importantes problemas jurídicos. Analizar los diferentes criterios determinantes para cualificar la fuerza mayor en estas medidas permite dibujar potenciales vías jurídicas prácticas en los contratos internacionales. (R.A.R.)

KAFI CHERRAT, O.: «La réforme de l'action de groupe française, ou l'art de “couper la poire en deux”», *Gaz. Pal.*, 2025, núm. 26, pp. 10-15.

El autor analiza la reforma de 3 de mayo de 2025, motivada por la entrada en vigor de la directiva (UE) núm. 2020/1828 sobre las acciones representativas, por la que se modifica el mecanismo del procedimiento singular. En dicha reforma se ven grandes ventajas, frente al sistema anterior, pero también tiene inconvenientes en materia de eficacia. (R.A.R.)

LASSERRE CAPDEVILLE, J.: «Évaluation du statut de l'entrepreneur individuel par le comité consultatif du secteur financier», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 23, pp. 11-15.

Análisis del informe remitido por el Comité consultivo del sector financiero al Ministro de economía, el 2 de abril de 2025, sobre los efectos en el estatuto del empresario individual de la ley núm. 2022-172 de 14 de febrero de 2022, en especial sobre el acceso al crédito. Igualmente, se formulan recomendaciones para solucionar los inconvenientes planteados. (R.A.R.)

DERECHO DE SOCIEDADES

ANTOINE, C.: «La société de libre partenariat spéciale: lever le voile... du futur droit des sociétés?», *D.*, 2025, núm. 2, pp. 64-70.

La ordenanza de 3 de julio de 2024 recoge la Sociedad de Libre asociación especial (SLPS) como una evolución de la Sociedad de libre asociación (SLP) que se creó con la ley Macron en 2015. El autor analiza su régimen jurídico y fiscal. (R.A.R.)

DANOS, F. y TADROS, A.: «Ordonnance núm. 2025-229 du 12 mars 2025. La réforme du régime des nullités en droit des sociétés», *D.*, 2025, núm. 19, pp. 897-908.

La reforma del derecho de sociedades en materia de sanciones tras la ordenanza de 2025, por la que se cambia el régimen de nulidades. (R.A.R.)

MIGULIETTA, E.: «Le pouvoir de direction de la société mère sur ses filiales, Contribution à l'analyse du phénomène de consolidation juridique du groupe de sociétés», *D.*, 2025, núm. 15, pp. 700-704.

Agrupación de sociedades y el poder de la sociedad matriz sobre sus filiales. (R.A.R.)

PEDERSOLI, E.: «Gli obblighi informativi sulla sostenibilità della “catena del valore” e responsabilità degli amministratori di società per azioni», *NLCC*, 2025, núm. 2, pp. 234-268.

Revisión de la responsabilidad de los administradores de sociedades por acciones, por falta de información sobre la sostenibilidad de la sociedad y su «cadena de valor», conforme a lo establecido en la Directiva 2022/2464/UE, de 14 de diciembre de 2022 (Directiva CSRD): obligación de informar sobre todas las actividades, recursos, relaciones de la empresa y el entorno externo en el que opera para crear sus productos o servicios, desde la concepción hasta la entrega, el consumo y el final de su vida útil. (R.D.R.)

SABBIONI, M.: «Amministratore non socio e responsabilità risarcitoria nella società in nome collettivo dopo il c.c.i.i.», *NLCC*, 2025, núm. 1, pp. 72-104.

Consideraciones sobre la supuesta dualidad del poder de dirección y la responsabilidad patrimonial ilimitada en las sociedades personalistas: alcance de la responsabilidad por daños del administrador externo a la sociedad personalista. Las modificaciones introducidas por el Código Civil italiano en las normas que regulan la gestión de las sociedades. (R.D.R.)

SAVATIER, L. M.: «La réforme des nullités en droit des sociétés: un pas de trop en avant?», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 17, pp. 13-18.

Análisis de las reformas, que buscan una mayor seguridad jurídica, que realiza la Ordenanza de 12 de marzo de 2025 sobre las nulidades en el derecho de sociedades. Para ello, amplía las causas de nulidad dando mayor actuación al juez. Pero faltan otras sensaciones que eviten esa única sanción, así como correctivos que eviten en el futuro la aplicación de la ordenanza. (R.A.R.)

INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

LASSERRE CAPDEVILLE, J.: «Le règlement Dora et les banques : présentation synthétique», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 8, pp. 13-17.

Estudio sobre el Reglamento europeo de residencia operacional numérica del sector financiero (DORA) que ha entrado en vigor el 17 de enero de 2025. En él se recoge un marco común para la gestión de riesgos por tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), definiendo las reglas sobre ciberseguridad y gestión de riesgos informáticos. Ello se debe a las numerosas incidencias para los establecimientos crediticios. (R.A.R.)

CONTRATOS MERCANTILES

CIOLLI, D.: «Il giudizio di validità di un IRS di copertura nella recente elaborazione giurisprudenziale», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 617-634.

Nota a la sentencia del Tribunal de Milán de 25 de octubre de 2024, que reconoce la validez (*meritevolezza*) de dos contratos de permuta de intereses (*interest rate swap*) con finalidad de cobertura. El autor destaca la oportunidad de mantener la distinción entre productos derivados especulativos y de cobertura a efectos de su enjuiciamiento, dada su distinta naturaleza, y se detiene en los presupuestos para encuadrarlos en una u otra categoría. (C.C.S.)

DE LUCA, C.: «Della dottrina e della giurisprudenza recenti sulla concessione abusiva del credito», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 564-574.

Nota al decreto del Tribunal de Padua de 19 de noviembre de 2024, a partir del cual la autora hace un análisis de la doctrina y jurisprudencia recientes sobre la concesión abusiva de crédito, con particular énfasis en la distinción entre reglas de conducta en el ámbito bancario y reglas de validez del contrato de préstamo. Se analizan los presupuestos de la responsabilidad de la entidad bancaria respecto de terceros acreedores perjudicados por la configuración del crédito, como son la calificación del daño como injusto, su cuantificación en función del agravamiento del estado de insolvencia, o el estándar de diligencia aplicable. (C.C.S.)

TOSCHI, K.: «Il marchio di slogan politico all'esame del Tribunale UE», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 645-655.

Nota a la STGUE de 13 de noviembre de 2024, as. T-82/24 (*Administración del Servicio de la Guardia Fronteriza de Ucrania contra EUIPO*), que deniega la posibilidad de registrar como marca protegida una frase percibida esencialmente como eslogan político, por carecer de carácter distintivo. La autora destaca que la sentencia no excluye automáticamente la posibilidad de reconocer determinados eslóganes como marcas, sino que la decisión debe depender de la percepción del público de referencia. También profundiza en una cuestión planteada por el caso que el Tribunal no trata, cual es la excepción a la inscripción de marcas que contravienen las buenas costumbres. (C.C.S.)

DERECHO CAMBIARIO

DERECHO CONCURSAL

LORRAI, G.: «Accertamento del nesso causale tra presunzioni e prova effettiva: la responsabilità dell'organo gestorio nelle procedure concorsuali», *NGCC*, 2025, núm. 2, pp. 501-510.

Ensayo sobre la prueba del nexo causal y la cuantificación del daño en acciones de responsabilidad civil ejercitadas contra los administradores sociales en el marco de un procedimiento concursal. A efectos de examinar el marco normativo, la autora distingue entre los supuestos de responsabilidad por vulneración de deberes específicos, donde la prueba de la causalidad es relativamente sencilla, y los de violación del deber general de diligencia, donde la demostración del nexo se complica. La existencia de ciertas presunciones relativas a la cuantificación del daño, advierte, no debe confundirse con la prueba de la causalidad, que debe ser demostrada. (C.C.S.)

DERECHO DE LA COMPETENCIA

ANGIOLINI, C.: «Concorrenza sleale e contesto digitale. Alcune questioni», *NGCC*, 2025, núm. 3, pp. 557-563.

Breve nota al auto de la *Corte di Cassazione* de 10 de enero de 2025, núm. 626, que tiene por objeto la adaptación al entorno digital de algunos presupuestos de la competencia desleal. La Corte analiza, de una parte, la noción de clientela común, e interpreta que no es necesaria la identidad subjetiva de los consumidores de ambas empresas, siendo suficiente con que sus productos o servicios obedezcan a la misma necesidad de mercado. La autora propone la sustituibilidad de los productos ofrecidos como criterio determinante. De otra parte, el auto también trata el perjuicio, destacando que no es necesario que sea actual, bastando con la idoneidad de la conducta para causar un daño. La autora propone también algunas cuestiones abiertas, como las idiosincrasias de la competencia entre operadores digitales y la explotación de datos. (C.C.S.)

ABREVIATURAS

Am. J. Comp. L.	American Journal of Comparative Law
Cambridge L. J.	Cambridge Law Journal
CLR	California Law Review
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
D.	Recueil Dalloz
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone
Dir. Aut.	Il Diritto di Autore
Gaz. Pal.	Gazette du Palais
Harv. L. Rev.	Harvard Law Review
JCP G	Jurisclasseur périodique (La semaine juridique), édition générale

Mod. L. Rev.	Modern Law Review
NGCC	La Nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDI	Revue de Droit Immobilier
RTD civ.	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review
Yale L. J.	Yale Law Journal